



F. Scylen sculpsit

Mr. Granata

S E R M O N

**E N L A S H O N R A S  
F V N E R A L E S , Y E X E Q V I A S  
M A G E S T V O S A S Q V E A D  
inclito Rey D. Fernando el Catolico le celebró, y  
hizo en veinte y quattro de Enero deste presente  
año de mil y seyscientos y cincuenta , el ilustrissi-  
mo Cabildo Eclesiastico de la muy leal Ciudad  
de Granada (con assistencia del seglar nobilis-  
simo ) en su muy insigne Catedral , Santa  
y Apostolica Metropolitana  
Iglesia.**

**P R E D I C O L O**  
**E L P A D R E Fr. ANDRES DE GRANADA,**  
 Religioso del Orden de N. P. S. Francisco de Capuchinos,  
 Lector de Teologia Escolastica, y Guardian que ha sido  
 en esta Prouincia de Andaluzia, de la qual es  
 hijo, y natural de Granada.

**D E D I C O L O**  
**A l m e s m o C a b i l d o E c l e s i a s t i c o .**

---

*Con licencia en Granada. Por Baltasar de Bolíbar, y Francisco Sanchez, en la calle del Correo Viejo. Año de 1650.*

the first time in the history of the world, the people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties, each of which has a distinct and well-defined platform, and each of which has a definite and well-defined object in view. The people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties, each of which has a distinct and well-defined platform, and each of which has a definite and well-defined object in view. The people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties, each of which has a distinct and well-defined platform, and each of which has a definite and well-defined object in view. The people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties, each of which has a distinct and well-defined platform, and each of which has a definite and well-defined object in view. The people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties, each of which has a distinct and well-defined platform, and each of which has a definite and well-defined object in view.

**ZARZONACION DE EL PADRE  
En Pablo de Granada, Predicador del Orden de Ca-  
puchinos, y Guardian que ha sido en esta Prouincia  
de Andaluzia.**

**P**OR orden, y expreso mandato de nuestro Reverendo Padre Fr. Manuel de Granada, Predicador, y Guardian del Conuento de Capuchinos de Jaen, Difinidor, y Vicario Provincial desta Prouincia de Andaluzia , &c. He visto, y con cuidado leydo, si con atencion, y gusto particular oí el Sermon que predicó en la Santa Iglesia Catedral de Granada el P. Fr. Andres de Granada, Lector que ha sido de Teologia Escolastica, y Guardian en esta Prouincia, a las horas, y felices memorias de nuestro Catolico Rey don Fernando, de cuyas virtudes, y hechos admirables haze un gusto Panegyrico, para que a los Principes, que se precian de sucederle, se aliente a imitarle, observando el mandato Divino, que por el Eclesiastico ordena, que antes de la fatal muerte a ningun hombre se alabe: *Ante mortem ne laudes hominem quenquam.*

**X**adijistiendo en la sentencia S. Ambrofio, infiere de ella, que tacitamente manda se le confagren las alabanzas despues de difunto: *Tanquam si dicaret: lauda post mortem, magnifica post consummationem.*

tionem. Y dandò la causa, por que despues de resi-  
dir en los olvidos de vn sepulcro, se ha de alabar  
a quien cole vida no, mereciendo la vida los elo-  
gios en la muerte? Nos responderá, que porque  
entonces, ni al que alaba le puede mouer adul-  
cion, ni lisonja, ni al que es alabado elació, ó so-  
beruia: *Duplici tamen ex causa virilis est homini me-  
moria et laude ostendere, quam vita, ut illo potissimum tem-  
pore merita sanitatis extollas, quando ne laudantem adu-  
latio mouet, nec laudatum tentat elatio.*

*D. Ambro.  
ybifupr.*

Y lo mesmo me mueve a mi a no dexar cor-  
ser la pluma en las alabanzas, assi desta oracion  
funebre, como del autor. Pues lo estudiioso, lo  
aplicado, lo docto, lo versado en Divinas, y hu-  
manas letras, y adequadado al sugeto del Catolico  
Rey, y Reyno de Granada, que ostenta en este  
estudiooso desvelo, merecia mayores aplausos, y  
dilataciones volumenes: pues aunque su modestia  
no anhele por alabanzas humanas; por el mes-  
mo esforzado deuidas, quanto a mi mismo pro-  
uechofas, pues anhelaré por imitar a quien ala-  
bo. Assi lo demostrò S. Agustin: *Laud humana non  
appetit sapiente, sed subsequi debet sapientem, ut recte  
facientem, ut illi proficiant, qui imitari possunt, quod laudant.*

*D. August.  
de serm. Do-  
min. in mon-  
te.*

Alabe el P. Fr. Andres de Granada a nuestro  
Catolico, e inuiicto Rey don Fernando, despues  
de

de los peligros de sta vida. Predique con seguridad sus virtudes, refiera la felicidad del que naufragando este proceloso mar del mundo, llego a el puerto deseado. Publique de tan soberano Capitan la virtud, y esfuerzo; pero sea todo quando ha conseguido el triunfo; que assi nos enseña S. Ambrosio deue hacerlo el Predicador acertado: *Lauda ergò post pericula : prædica securum : lauda nauigantis felicitatem, sed cum peruenir ad portum, lauda Duciis virtutum, sed cum perductus est ad triumphum.* Y yendo aprendiendo lo que deuo hacer en ocasion semejante, certifico no he hallado en este Sermon cosa que contradiga a la obligacion Catolica, y buenas costumbres, demostrando quales deuan ser las de los Principes que se precian de Catolicos; y assi seguramente se deuedar a la Imprenta, condescendiendo con quien lo ha pedido. Assi lo siento. En este Conuento de S. Juan Bautista de Capuchinos de la ciudad de Granada a 13. de Febrero de 1650. años.

S. Ambros  
vbi supra.

Fr. Pablo de Granada.

APRO.

8

## A PROVACION DEL REVERENDO Padre Fr. Gerónimo de Granada, Predicador del Orden de Capuchinos, Difinidor, y Cus- todió que haundo oiuertas veces della Prouin- cia de Andaluzia, y al presente Guardian del Conuento de Granada.

**P**O R comision, y orden de nuestro Reverendo Pa-  
dre Fr. Manuel de Granada, Vicario Prouin-  
cial, Difinidor de esta Prouincia, y Guardiante  
su Conuento de Frayles Capuchinos de Iaen; con mil gu-  
stos he leydo el Sermon de horas, que predicó en la Jan-  
ta Iglesia de esta Ciudad de Granada a los dos Cabildos  
el Padre Fr. Andres de Granada, Lector que fue de Teo-  
logia Escolastica, y diuersas veces Guardian, y hallo,  
que quien renueua felizes memorias de tan inclitos, Ca-  
tolicos, y santos Reyes, es digno de que la suya en este Ser-  
mon se dé a la Estampa; y assi le juzgo por merecedor  
de la licencia que pide, siendo como es el Sermon ajusta-  
do en todo a toda buena doctrina de sagrada Escritura, y  
Santos, traydos muy al intento, y con agudeza explica-  
dos. Esto me parece. En Granada a 14. dias del mes de  
Febrero de 1650. años.

Fr. Gerónimo de Granada  
Guardian.

# LICENCIAS DE BODAS

4

Vicario Provincial.

**F**r. Manuel de Granada, Vicario Provincial de los Frayles Capuchinos de la Provincia de Andaluzia, Diseminador de ella, y Guardián de el Conuento de Iaen; por suerte tenido informe de las muchas instancias que personas de obligacion, graues, y doctas, le han hecho al Padre Fr. Andres de Granada, Predicador de nuestro Conuento de los Capuchinos de Granada, y Lector que ha sido de Teología Escolastica, para que imprimase el Sermon que predicó en veinte y quattro de Enero de 1650. en la Iglesia mayor de Granada, con assistencia de los dos Cabildos, a las horas, y exequias del Catolico Rey don Fernando, aunque yo me hallé presente, y le oí con mucho gusto, por guardar el orden, y estilo que en nuestra Sagrada Religion se tiene acerca de esto, les cometi la aprobación de dicho Sermon a el Reverendo Padre Fr. Geronimo de Granada, Diseminador, y Custodio que ha sido diueras veces en esta nuestra Provincia, y Guardián que agora es al presente de Granada, y al Padre Fr. Pablo de Granada, Predicador de el Conuento nuestro de ella. Y sigiendo visto sus censuras y aprobaciones: por la

La presente le damos licencia a dicho Padre Fray  
Andres de Granada, para que pueda imprimir  
dicho Sermon de honestas Reales. Dada en nues-  
tro Convento de Granada en 15. de Febrero de  
1650. años.

*Fr. Manuel de Granada,  
Vicario Provincial.*

Por mandado de N.R.P.V. Provincial.

*Fr. Blas de Granada  
Secretario.*

APRO.

**APROVACION DEL PADRE  
Matthia Fr. Christoual Serrano, de la Orden  
de Predicadores.**

**H**abiendo por orden del señor Prouisor, Vicario  
General de este Arçobispado, y le he leydo con  
un pequeño gusto este Sermon, que predicó en  
las horas Reales que hizo esta S. Iglesia Catedral Me-  
tropolitana al Serenissimo y Catolico Rey nuestro señor  
D. Fernando de gloriosa memoria, el M.R. P. Fr. An-  
dres de Granada, Capuchino, Lector de Teología Esco-  
lastica; y assi de su erudicion, como de la eloquencia, y es-  
piritu, hallo que se verifica lo que Seneca dice en la epift.  
6o. de otro eminent Orador: Loquetis quantum quis,  
& plus significas quam loquetis. Cumplió sin duda  
con todas las obligaciones de Orador Christiano, signifi-  
cadas en las granadas, y sonoros instrumentos de la sim-  
bria en la vestidura Sacerdotal, en que Arnoldo ( tract.  
7. de verbis ) entendió las calidades de la predicacion  
Evangelica: Vt flores à verbis mutuantur intel-  
lectus claritatem, & verba à floribus pulchritu-  
dinem. La erudicion moral, y la moralidad erudita,  
tan unido todo, y engazado, que es dificil juzgar en que  
sea mas eminent, y assi deue darse a la estampa, y por-  
que no contiene cosa alguna contra nuestra S. Fe Catoli-  
ca, y buenas costumbres. Assi lo juzgo eu S. Cruz el Real  
de Granada 17. de Febrero 1650.

Seneca.

Fr. Christoual Serrano M.

B

APRO.

**APROBACION DEL DOCTOR DON**  
**Luis Tello y Olivares, Canonigo Magistral de Ese-  
tura en la S. Iglesia Metropolitana de Granada, Ca-  
tedratico de Prima de Escritura en su Universidad,  
Calificador del S. Oficio, Juez Ordinario en las cam-  
pas de Fè del Arzobispado de Toledo en la Inquisició  
de Granada.**

**D**E orden del seño; Doctor Don Agustín de Castro Vazquez, Canonigo Doctoral de esta S. Iglesia, Vicario General, &c. He visto el Sermon, que con tanto aplauso predicò, y si con somo gusto à 24. de Enero en esta Metropolitana Iglesia el P. Fr. Andres de Granada, Lector de Teología Escolástica, y en el no hallo cosa que pueda aduertir el electru-  
lo, ni fiscalcar la calumnia; antes siendo vnepi-  
tome copioso de humanas, y Diuinæ letras: el  
Escripturario hallará que aprender, solidar y  
contextura: el estudioso erudicion galante, pe-  
nado, y dulce estilo el eloquente: enseñanza el  
deuoto, y que alabar todos; viniendole ajustra-  
do en corcio del Autor a la Patria que estimá, al  
tronco donde deciende, a la Religion tan sánca-  
que professa, a la ocupación que ilustra; y a las  
muchas letas que alcança; el elogio de Casi-  
doro:

dora: *Vnde famam capiat humana in te geminata  
sedent, Patrio genus, instituta præclara eloquens erudi-  
do. Y así juzgo merece la licencia que pide, por  
que no contiene cosa alguna contra nuestra san-  
ta Fé Católica, y buenas costumbres, y serà de  
utilidad, y no pequeña enseñanza a los que le  
leyeren. Granada y Febrero diez y siete de mil  
y seyscientos y cincuenta años.*

*Doctor D. Luys Tello  
y Oliuares.*

# L I C E N C I A

N O S. el Doctor D. Agustín de Castro Vazquez,  
Canonigo Doctoral de sta S. Iglesia Metropo-  
litana de Granada, Provisor, Luez, Oficial, y  
Vicario General de este Arcobispado por el Ilustrissimo Se-  
ñor D. Martín Carrillo y Aldrete, Arzobispo de Gra-  
nada, del Consejo de su Magestad, &c. Atiendo visto las cē-  
suras, y aprobaciones que el Doctor D Luis Tello y Oli-  
uares, Canonigo Magistral de dicha S. Iglesia, y el P. M.  
Fr. Christoval Serrano del Orden de Predicadores, resi-  
dente en este Real Conuento de S. Cruz de Granada, dā-  
al Sermon que predicó en dicha Iglesia mayor a las hon-  
ras del Rey D. Fernando el Catolico, el P. Fr. Andres  
de Granada, Lector de Teología Escocástica, del Orden  
de Capuchinos, le damos licencia para que lo pueda im-  
primir. Dada en esta dicha Ciudad en 16. de Febrero  
de 1650.

Doctor Castro.

Per mandado del señor Provisor

Juan Bernardo, Notario.

D E :

# DEDICATORIA.

Señor,

RUDENCIA es grande temer mu-  
 cho quien habla; y mayor cordura  
 teimer mas quien escrue : porque  
 no puede vivir sin sustos quien na-  
 uega. Y en el docto sentir de S. Basilio, la voz, ó  
 la estampa, que publica propios conceptos, y  
 estudios; es como el nauio expuesto a las borras-  
 cas del proceloso mar, que ni con los mas diez-  
 tres Pilotos escusa peligros, ni en las mayores  
 bonanças vive seguro de riesgos muy cótinuos.  
 Conociendo yo, pues, los muchos con que este  
 Sermon (que V. S. me mandó predicar) sale a  
 luz, me vi tā cercado de temores, y rezos, que  
 por no faltar (negandolo a la impression) a obe-  
 diencias superiores, y a suegos amigables, ni ver-  
 de çocobrar en descorreses fortunas, de los em-  
 bidos o semulos, y mordazes calumniadores;  
 determiné solicitarle amparo, y defensa en al-  
 gun ilustre Heroe, y magestuoso Meecenas, que  
 de todo peligro y riesgo me le allegure. Y como  
 ella

S. Basili  
Deuterono-  
mio;

esta fúnebre Oración, y Panegírico exequioso,  
es una publicación loable de las honestas que V. S.  
con tanto afecto y voluntad hace todos los año.  
a las felices memorias de quien le dió el glorioso  
 principio de su noble ser , y la honesta canto-  
 que fue la inclita Magestad de nuestro muy Ca-  
 tolico Rey Don Fernando (que el Cielo dé mu-  
cha gloria) juzgué( luego que me viforcado, y  
competido, a le dar a la estampa) que auia halla-  
do dueño( y es V. S ) en quien quedasse hon-  
rado mi desvelo, defendida mi Oracion, y logra-  
do mi deseo: porque si el de los que escriuen( an-  
que sean tan pequeños trabajos como el mio)  
es el iluminamiento dellos: quien puede asegurar-  
le mejor que V. S. pues es refulgente Sol , que  
ilumina los opacos Oribes de nuestro Emisferio  
Granadino. Ello esclaro, y está muy cierto , no  
parezca lisonja: aueriguense las causas , y se co-  
nocerán ser vnos los efectos. Los rayos, digo, de  
tanta luz, que ostenta magestuoso y graue ( assi  
en letras, como en virtud ) el resplandeciente  
Sol de este Cabildo Eclesiástico, sin segundo en  
esto, que por ser tan aueriguado, le contemple  
a V. S. Sol , cuya propiedad ( segun elcriuío  
Honorio Augustoduno ) es lucis sole , ó hazer  
ventajas a las otras luces: Sol, vel Phœbus, inde di-  
ctus, quod solus luceat, vel quod sit super omnia lucens.

Esto

En medidánimo para ofrecer, y consagrar  
a V. S. este Sermon, que si bien es corta ofren-  
da para tamano, y tan ilustre señor: no ay duda,  
sino que, ó por la materia, ó por el munusculo  
discursivo del ingenio (cuyas dadiuas alcanzan  
con los discretos mayor aficion) podíe assegu-  
rar los amparos, y defensas que para el y o necesi-  
tito (porque no ay donde mejor pueda emplear  
sus patrocinos el valor de V. S. que por em-  
pleos de la razon.) Y ya que nada baste por lo  
menos, recabaré yo assi opiniones de mi afec-  
to: pues ofrecer vno lo que puede ( como yo a  
V. S. le ofrezco esta niñeria) en el ponderar de  
Saluiano, es a lo que mas llega la mayor demo-  
stracion de vna fineza: *Totum reddere videamus, si  
totum quod possumus reddere curamus.* La voluntad  
(señor) esaquí la que le dà precio, valor y cau-  
dal a mi pequeña obra, y exigua oferta, como  
dixo Bernardo. *Offero quod possum, bona n voluntate m.* Y Seneca: *Non quidquam eorum, quæ à proximis offeruntur, beneficium est, sed ipsatribuendi voluntas.* Esta reciba oy V. S. de mi, y con ella el Ser-  
mon que le consagro, que si el mereciere por pri-  
mer donatiuo sus agitados, se continuará en mi  
el deseo que de parecer Capellan, y servidor su-  
yo tengo, alentandome con esto a solicitar en  
mis estudios mas desyelos, para tener que le  
ofrez-

*Saluia lib.  
1. de gubernat. mundi.*

*S. Bernard,  
in præfat.  
ad titulum,  
de vita solita-*

*Seneca lib.  
1. de benef.  
c. 6. & 7.*

ofrezca yo a V. S. otros muchos de nuevos en adelante, corriendo por obligacion mia el suplicar a Nuestro Señor prospere la salud, y aumentos de V. S. y que me le guarde muchos y felices años. Deste Conuento de Capuchinos de Granada en quinze de Febrero de mil y seyscientos y cincuenta años.

Besa mil veces la mano de V. S.

Su menor Capellan, y mas aficionado servidor.

Fr. Andres de Granada.

**Dauidico**

# Dauidico Thema.

*DOMINE IN VIRTVTE TVA LÆ-  
tabitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehe-  
menter. Desiderium cordis eius tribuisti ei: & volun-  
tate labiorum eius non fraudasti eum. Quoniam præ-  
uenisti eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in  
capite eius coronam de lapide pretioso. El Real Pro-  
feta Dauid en el Psalm. 20.*

## S A L V T A C I O N .



Veriendo en vna ocasion elogizar  
por escrito, y de palabra ,en verso  
tan canoro ,suave ,y dulce , como  
galan pomposo ,y graue ,aque l tan  
celebre ,y afamado Poeta Latino ,  
de nacion Italica , llamado Ouidio : queriendo ,  
pues , alabar en vna ocasion ( como digo ) las he-  
rrocas proezas ,y hazañas insignes , que la ciega  
Gentilidad atibuyò a vna de sus falsas , y fingi-  
das

das deidades (y fue la Diosa Ceres) dixo, y escri-  
uió sus astas, y magnificas propriedades, en los  
siguientes famosos disticos, y versos muy elegá-  
tes:

Ouidius,

*Prima Ceres vncio, glebas dimouit aratro;*

*Prima dedit fruges, alimenta q, mittit a terris.*

*Prima dedit leges; Cereris sunt omnia munus.*

*Illa mihi canenda est; utinam modo dicere possem,*

*Carmina digna Dea, certa est Dea carmine digna.*

Como si dixera; fue la deydad que oy me pongo  
a describir, y panegirizar, la primera que surco,  
para disponer y sembrar la tierra; la que diò fiu-  
tos, y alimentos a los hombres, hijos della; la q  
establecio leyes, y puso ordenaciones con que  
los viuientes se gouernaran y rigieran. Este fue  
su entretenimiento y oficio, y todo viene a ser  
ello gracia, fauor y merced suya muy crecida, y  
como tal deue ser estimada, y oy de mi en nom-  
bre de todos agradecida, y con genio particular  
de musa, y ciencial y rica alabada:

*Illa mihi canenda est; utinam modo dicere possem,*

*Carmina digna Dea, certe est Dea carmine digna.*

Ojalà yo acertasse a dezir los muchos elogios q  
pueden cantarse della; porque de verdad es dig-  
na, y merecedora de que se publiquen, y refieran  
todos sus loores, prerrogatiuas, y excelencias.

Esto proprio me acontece oy a mi, señores,  
con

com otra deydad , que si bien terrena y humana  
 (el clero està , porque la Fé Católica nos enseña  
 y alumbrano mas otra Diuina y Celestial ,  
 que la verdadera y vñica superior Deydad que  
 todo lo cria ) mas son las proezas de la que ha-  
 blo , tan moy eminentes , y subidas de quilates ,  
 que si en el tiempo de los Gentiles se alcançará ,  
 no ay duda si no que al dueño le fingieran , y ado-  
 raran por vna de sus mayores y supremas ( aun-  
 que falsas ) deyidades . La Magestad Católica de  
 nuestro inuicto Monarca , señor y dueño Real ,  
 D. Fernando el inclito , Rey de las Españas , di-  
 funto , que esté en el Cielo con mucha gloria , es  
 la que yo digo , Fieles , cuyas hontas funerales , y  
 exequias muy sumptuosas oy repite , y haze  
 a questa insigne , y magestuosa Catedral Iglesia ,  
 Metropoli tan ilustre y graue , como Santa y A-  
 postolica ; de cuyo amorouso Imperio , y cortés  
 mandato , yo las predico : teniendo a mucha glo-  
 ria el obedecer humilde los honrosos ordenes , y  
 preceptos suyos . Y assi con harta mas razon que  
 Ouidio tuuo , quando escriuìo lo propuesto de  
 la deydad referida , para encarecer , y exagerar  
 sus Gentilicos hechos ; me persuado yo a que lo  
 mismo puedo hazer oy có las virtudes loables ,  
 y Christianissimas proezas de la Magestad Ca-  
 tólica de nuestro Rey D. Fernando ; pues ellas

fueron dignas (y lo son, y serán) de que se celebren hasta que el mundo se acabe, y de que se repitan siempre con gloriosa ostentación y aplauso.

*Prima Ceres vncio, glebas dimovit aratru.*

Fue a questa muy Católica Magestad, de quien oy tratamos, la primera que suicó, magnanima y valerosa, con el fuerte arado (con el duro azete) de sus invencibles y Reales armas, la inculta y empedernida tierra de la infidelidad mortisima deste Reyno de Granada, rompiendo los terzones mahometanos de ella, para sembrar en los mixticos baibechos suyos el misterioso grano, y la espiritual semilla de la Fé Católica, y Evangelio Santo.

*Prima dedit fruges, alimentaq; mitti a terris.*

La que dio frutos Diuinos, y alimentos soberanos, con la reducción que se hizo de tan copiosa multitud de almas que de los Moros se convirtieron, y ganaron para Dios en estos Países, y tierras de Granada: *Prima dedit leges.* La que no solo introdujo en este muy afortunado Reyno la Diuina Ley Christiana; si no que tambien en los demás de su Corona hizo, y establecio muchas otras leyes de razon y justicia, para que conforme a ella mas bien se gobernaran los vassallos. *Cereris sunt omnia munus.* Ea, que todas estas cosas

cosas vienen a ser y mas muestras excellentissi-  
 mas y yna señales grandiosas del mucho desve-  
 llo y particular cuidado que nuestro muy Cato-  
 lico Rey D. Fernando tuvo en servir a Dios, y  
 en hacer bien a sus vassallos, oficio y ministerio  
 que como suyo proprio reiplandeció en el siem-  
 pre con Diuinos aplausos: *Regis nostri Ferdinandi  
 sunt omnia manus.* Y assi como proezas, y hazañas  
 famosas de vn Principe tan Christiano, en hon-  
 ra de Dios hechas, y en utilidad, fauor, y bien de  
 nosotros mismos obradas, deuenemos siempre to-  
 dos agrádecerlas, y en cada yna año tener su pro-  
 pri dia, como lo es aqueste de oy, para elogizar  
 las: *Illa mihi canenda sunt, utinam modo dicere possem.*  
 Ojalà que yo pudiera, pues soy a quien se han  
 cometido, y encargado tener la eloquencia de  
 vn Orador científico y auentajado, para lo ha-  
 cer como la ocasion lo pide, y la Magestad muy  
 Católica de nuestro Rey difunto D. Fernando  
 el inclito lo merece; que de verdad es digno de  
 toda exaltacion, y aplauso: *Utinam modo dicere  
 possem carmina digna, Regi nostro Ferdinando, certè  
 est sua maiestas carmine digna.* Y pues tenemos en  
 sus hontas la seguridad y abono que dice el Es-  
 píritu Santo. *Laudemus viros gloriosos.* Y el que  
 sus proprias virtudes manifiestan con la noto-  
 riedad y publicacion de verdaderas, y no fangi-  
 das

Eccles. 44

das (condicion forçosa que requiere su alabanza): *Laudemus viros glorioſos*, porque se excluye la sospecha de adulacion y lisonja donde se halla y reside no mas que la admiracion sola de la virtud verdadera, como al proposito dixo Hilario Arelatense. *Quia ſola virtutis admiratio refidet, ubi ſuſpitio aſſentationis auſtertur.* No ay ſi no q̄ fiados en la certeza de tan firmes apoyos, hagamos exequias tan deuidas, y celebremos honras tan bien empleadas. Y porque yo a gusto del comun las predique, y a satisfacion de nuestro Rey difunto las aclame; ſupliquemos lea Dios meco ceda para ello el fauor y auxilio de ſu gracia, poniédole a MARIA S. N. por intercessora, diziédole a eſta Diuina y Soberana Princesa lo q̄ el Angel Gabriel dixo a ella. *Aue Mariagratia plena.*

---

**D**O MINE IN VIRTUTE TVA LÆtabitur Rex: & ſuper ſalutare tuum exultabit rebeſtēter. **D**eſideriū cordis ei⁹ tribuisti ei, & voluntate la biorum eius non fraudasti eum. **Q**uoniam præueniſti eum in benedictionibus dulcedinis: poſuisti in capite eius coronam de lapide preioso. Ex Prophetā, & Rege Dauid, vt iam tupta dictō in Ps.

**N** Estas funerales honras, en estos mages tuos anniuertos. En estas, digo, en decho-

*Hilar. Are lat. in vita  
S. Honora-  
ti.*

y Reales exequias, que al muy Católico Rey Don Fernando (que esté en gloria) le celebra, y haze oy el muy ilustre, y noble Cabildo de questa Metropoli, Santa, y Apostolicissima Catedral Ygleia, ningunas otras palabras viendo mas al intento para que yo en primer lugar intimé la obligacion grande que les corre, no solamente al comun de los vassallos que perdieron tan mucho bien con la muerte de vr. tan Catolicissimo, y Christiano Rey, si no al particular de estas dos nobilissimas Comunidades, Ayuntamientos, y Cabildos, Eclesiastico y secular; pues a ellos mas que a otros ningunos de los de España les hizo la persona Real de nuestro difunto (el Catolico Rey don Fernando) por lo mucho que los hoarrò y quiso, notable falta. Y así para exortarles a el deuido sentimiento, que son obligados a hacer en este dia funeral de tan justo aniversario, ningunas otras razones, y palabras (como yua diciendo) vienen mas a propósito, que las del segundo libro de los Reyes en el capitulo catorce. Los quales dixo el Capitan General de los exercitos y armas del poderoso Rey Dauid, llamado Iacob, a la prudente y sabia Thequites, mujer natural de Thecuca (que fue segun dice S. Gerónimo, abuela de Amós, uno de los doce menores Profetas) confi de que le entraile a hablar al mismo

*D Hieron.  
in Glos. su-  
per libr. 2.  
Regum.*

Lib. 2. Re-  
gum, c. 14.

mesmo Rey David, toda llorosa, llena de amar-  
gora y tristeza, pidiendole se humanasse con Ab-  
salon hijo suyo, y lo recibiesse co piedad en su gra-  
cia: *Lugere et simula, et induere veste lugubri, et ne*  
*ungaris oleo ( dixole Ioab a ella ) vt sis quasi mulier*  
*plurimo iam tempore lugens mortuum. Muestrate atli-*  
*gida, y muy llorosa, cubriendote de negro luto,*  
*sin el adorno de afeite, que os soleys poner en*  
*el rostro las mugeres: a fin y para que desse modo*  
*seas como la triste y desconsolada muger que llo-  
ra por tiempo largo su difunto.*

Estas mismas razones, y palabras le quito yo  
de la boca al manoso Ioab, para dezirselas oy en  
las presentes funerales horas, y endechadas ex-  
equias del muy Catolico Rey don Fernando, que  
esté en gloria, no a vna individual Thequites, y sa-  
bia Matrona, si no a dos ilustres señorias de Gra-  
nadas, la Iglesia Mayor vna, y la noble Ciudad  
otra. Que por ser ellas mas obligadas al triste  
duelo ( como hechuras del muy Catolico Rey  
difunto ) sabran mejor y mas bien representar la  
tristeza y llanto, que ningunas otras de quantas  
ay en España toda: *Lugere et simula, et induere veste*  
*lugubri, et ne ungaris oleo, vt sis quasi mulier*  
*plurimo iam tempore lugens mortuum. O Iglesia Mayor insig-*  
*ne de Granada/muestrate oy llorosa, no en la apa-*  
*riencia, como Ioab dixo a la otra(que esto es): Lu-*

gele

que en el hecho de verdad, y en la  
que sin duda es la que tan a costa de los pocos  
recuerdos tuyos (por no los llamar desmedros) mu-  
cho ha, conocido y experimentado: *Inducere vestre lu-  
gubri, et ne ungaris oleo.* No muestran tus altares  
ni el alegria que de colores brillantes suelen mos-  
trar en otros dias; compongan y adornense de ne-  
gros lutos; resuenen por el ayre clamorosos y  
ruidos los dobles de campanas; seá oy los oficios  
de requiezo, y las ceremonias indique lugubrezas  
fatales: *Vt si quasi mulier plurimo tam tempore lugens  
moreuum.* Para que así parezcas (como sin duda lo  
eres.) una huertina afligida, y una viuda llorosa, y  
lamentable; que todo lo fuyste junto el dia que se  
remurió la Magestad Católica de Fernando. Pa-  
recete, digo, a la que ha mucho y largo tiempo  
que llora a tu difunto querido: *Vt si quasi mulier  
plurimo tam tempore lugens mortuum.* Lo propio de-  
nes tu hacer en el cañón, Ciudad ilustre de Gra-  
nada mia, pues con razón y verdad en tu veo, y hallo,  
que te corre la obligacion misma: *Lugere vestre simula-  
cia, et inducere vestre lugubri, et ne ungaris oleo, vt si  
quasi mulier plurimo tam tempore lugens mortuum.*

Y no porque aya dicho, individualmente ha-  
blando con la Iglesia y la Ciudad, que les corre  
obligacion a sentir, y llorar la muerte de su Ca-  
tólico Rey D. Fernando, excluyo a los demás;

Zacharias,  
cap. 12.

pues a todos en común les toca ( a fuer de tales  
vaflos Espanoles ) hazer lo mismo. Que la fal-  
ta de un Rey tan pio, santo, virtuoso, justo, loa-  
ble, y bueno, todos juntos deuen llorarla con el  
deuido sentimiento. El Profeta Zacharias nos  
apoya esta verdad y razon en el cap. 12. de su pro-  
fecia, grande a miver ( señor ) su lugar y texto.  
*Ovgale V.S. Indie illa magnus erit planetas in Hierusalem, sicut planetas Adadremmon in campo Maggedon; & plangeretur; familiae, & familie seorsum; familiae domus Dauid seorsum; familiae domus Leui seorsum; familiae domus Natham seorsum; familiae domus Semini seorsum; & omnes familiae reliquae, familiae, & familiae seorsum.* Vâ hablando Zacharias de la pom-  
pa funeral, y exequias lamentables que se auian  
de hazer en la ciudad Ierofolimitana por la muer-  
te lastimosa del Santo de los Santos, Rey de Re-  
yes, y Señor de los Señores Christo Salvador  
Nuestro: y dice, que vna tan grande falta como  
la que hizo a todos los viuientes quando murió  
el Rey vniversal de Cielo y tierra, no se cumplia  
con llorarla solamente en vna, ó dos familias  
las que, ó ya por descendencia, legun la carne ( y  
era el Tribu de Dauid ) ó ya por finezas y fau-  
res que houiesse recibido en especial ( y era el  
Tribu de Leui Sacerdotal ) se hallauan obliga-  
das a este deuido sentimiento; mas que ningunas  
otras,

que no que denian hacerlo así todos los Tri-  
buno de Israel en general, y cada uno de por si en  
particular. Ello es cierto, pues ninguno auia, grā  
de, ni pequeño, a el qual no le tocara muy mu-  
cho de la incomparable perdida: *Ecplangēt omnes*  
*familias seorsum reliqua.*

Y asas por esto el cristiñ, que seria el llanto fu-  
neral, como el que se hizo en Adadremmon, ciu-  
dad populosa en Israel, que segú apunta S. Gerol-  
emino, es la que se llama oy en dia Maximiano-  
poli en aquella Region de Palestina. La qual A-  
dadremmon está fundada en el campo Magge-  
don (sombra que ya lo explicare) donde se junta-  
ran a celebrar los luctos de Israel, las horas y  
exequias funerales del bueno y santo Rey Iosias  
por vna vez en todos los años. Y dice el Parali-  
pomenon, que *quasi lex obtinuit in Israel*; que la tal  
ceremonia se estableció como <sup>1</sup>y, a causa del mu-  
cho afecto, y grande obligacion que le tenian to-  
dos a este amable, justo, y piadoso Rey: porque  
siendo figura de Christo misiñor, el qual reduxo  
el mundo a verdadera norma de vida, conocimié-  
to de Dios, Ley Evangelica, y Christiana Reli-  
gion; así tambien Iosias echò del Templo Iero-  
folimíteno los idolos, y desterrò los fallos, e im-  
pios Sacerdotes que fomentauan la idolatria: co-  
que restituyò el Pueblo todo a la Fe y culto del

D. Hiero-  
bic.

Lib. 2. Pa-  
lipom.c. 35  
num. 25.

Dios verdadero. Y por esta causa hizo todo el com-  
mún, y el particular de los de su Reyno, y Seño-  
rio, no solo quando el murió, si no despues al tie-  
po del celebrar sus anniversarios, y exequias tan  
grandisima demonstracion de llanto y sentimiento  
que: *In die illa magnus erit planctus in Hierusalem.* Y  
así aludiendo a este funebre lamento, escribió  
Zacharias, qué el de la muerte de Christo N. Re-  
denter sería como él, para exagerarlo, y encare-  
cerlo mucho mejor, y mas bien: esto o vexépiar  
que tomó de el Profeta Jeremías, que segun los  
mas Expositores dicen, tambien le lloró en uno  
de sus trenos, y lamentaciones, diciendo: *Quoniam  
se fedet sola ciuitas plena populo facta est quasi vidua,  
facta est sub tributo.* Bien; pues aora.

Hiere. tre-  
nor. cap. I.

Lo mismo que propuso Zacharias a todo el  
común del universo para el llanto general que se  
hizo de hacer en las horas, y exequias funera-  
les del Rey Divino y Eterno, semejante al que se  
hizo por la muerte del grandioso Iosias, Rey de  
Iudea: *In die illa magnus erit planctus in Hierusalem.*  
Este mismo propongo yo aora tambié para exhortar  
a que lloremos todos la mucha falta que nos  
hizo con su muerte un Rey, que si no Divino, el  
mejor de los humanos (sin hazer a ninguno de los  
que España ha tenido el menor agravio) como  
fue nuestro inclito, y Catolico Rey D. Fernan-  
do.

Si. Indie illa magna erit plantas, diré yo. Y  
 donde In Hierusalem? No. In Hispania. En todos  
 los Reynos de España, y sea el funebre lamento;  
 Si es Adadremmon in campo Maggedon; como el que  
 hazemos (ò deciamos hazer) aqui en Granada  
 por vna vez en cada vn año, tal dia como el de  
 oy, que parece ruuo Zacharias las horas, y exa-  
 quisado Fernando muy presentes con las del o-  
 tro Rey Iosias, quando las escriuiò en el volumen  
 y cuerpo de su profecia, por lo mucho q en todo  
 se parecieren ambos Reyes: no solo en la perfec-  
 cion de las virtudes, y en lo fino de las santidad-  
 des; si no tambien en la destruicion de los infie-  
 les, y en la restauracion de las Catolicas verda-  
 des; pues si obrò esto Iosias allà en los idolatras  
 de Judea, acà lo hizo, y executò Fernando en los  
 Mahometicos de Granada quitandoles aqueste  
 sumptuoso Reyno, y echandolos de España con  
 el numero de quattrocientos y veyste mil Judios  
 que tambien desterrò della. Miren si habla la pro-  
 fecia nuestra de e<sup>l</sup> Rey don Fernando, como ha-  
 biò de Iosias. Y aun hasta en los proprios lugares  
 y sitios donde anuncio que por sus muertes, y en  
 sus horas avian de ser llorados, q fueron tambien  
 muy parecidos; pues la ciudad de Adadremmon  
 (ò Maximianopoli) es muy semejante a Gra-  
 da, por la Vega, y campo Maggedon; q tiene  
 aquella

*Grieg apud glof.* aquella como otra, cuyo nombre Maggedon, dice y declara el Griego, que significa lo proprio que termino y sitio de Granada: *In campo Maggedon, i leſt, in camp, punicero: en el campo Granadino.* Lo propio leyeron aqui los Setenta: *Sicue plantas mali Granatae: como el llanto de la ciudad de Granada lo entiendo yo; porque: Non enim tam signifiat punicam malum, quum locum panicis confitum: dice el Expositor que trae estas versiones en la explicaciõ de questa profecia; prosigamosla, pues, aora: In die illa magnus erit plancus. Y como? Plantar terra: famili.e, & familiæ seorsum.*

*Gaspar Sanchez in 12. Prophetas.* Llore en primer lugar una muerte, como la de Fernando, la Iglesia Catolica, y su Fe Divina, y fanta; pues como el gran Arçobispo de Milan S. Ambrosio dixo, no es lenguage extraño dezir. que en las muertes de los Emperadores tan Catolicissimos y Christianos, como lo fue siempre nuestro difunto Monarca, se corre la Fe, y la Iglesia està como encogida y auergonçada, cubriendo su hermosura con trage de tristeza, porque a entrabas les faltò quien con veras las defendia, y con verdad las amparaua. Oygamos el dicho de Ambrosio: *In morte fideliu[m] Imperatorum, quidam pudor est Fidei, & quadam Ecclesie reverendia, & omnis Ecclesia pulchrius mastior est.* Y asillore a la Iglesia, y sus Ministros Sacerdotes en general ( que esto es:

*Ambros.*

*Naumal de la muerte de vn Católico*  
*Rrey que tan mucho les queria, y veneraua, como*  
*Fernando, y Llorente en particular este linda*  
*Iglesia de Granada, y los Prebendados della, por*  
*que tenido aqui el Católico Rey mientras vivió*  
*todo su martelo, confirmando su querer, voluntad*  
*y amor con hacerse traer a lo mas contiguo*  
*della para enterrarse quando muerto. Llorente tam-*  
*bien: Familiedomus David seorsum. Y es la casa*  
*Real de nuestros invictos Heroes, y gloriosos Nu-*  
*mas de España, porque les faltó un ascendiente,*  
*y un progenitor como Fernando, que tan amu-*  
*chos riesgos de su vida la dexó tan ilustrada, pues*  
*levnió a su Corona con el casamiento que hizo*  
*de la Reyna doña Ysabel de felice memoria, los*  
*grandes Reynos de Aragon, Sicilia, Nauarra, y*  
*Valencia, Condado de Rosellon, Islas de Ma-*  
*llorca, y Menorca, y las de Cerdeña, el Ducado*  
*de Calabria, y el Reyno de Napoles, y con sus ar-*  
*mas adquirió las Islas de Canaria, la fuerza de*  
*Oran, este grandioso Reyno de Granada, y el nue-*  
*vo mundo, a quien llaman la quatta parte de el, y*  
*es la America en las Indias Occidentales.*

*Llorente: Familiedomus Semel seorsum;* que co-  
*mo quiere la Glosa ordinaria, son todos los en cié-*  
*cias, y estudios graduados: Ex hac enim Tribu ma-*  
*gistrorum agmina pullularunt. Llorente, digo, otra*

*Glos.ordin.*

vez (y con razon mucha) pues era quien sabia conoscet los meritos y prendas en los doctos y lettrados, para segun eran sus virtudes, y ciencia, assi premiarlos ; que desde que faltò este generoso Principe, ya no se premian los estudios en Espana. Llorente: *Familiae domus Natbam.* Que son los Caualleros, los Nobles, y Hidalgos ; porque les faltò quien mas que otro ninguno Rey lupo con palabras y obras fluorcerlos, y honrarlos. Y llo rete mas que todos esta insigne Ciudad , pues se ve aora como Geremias profetizò de la Gerofillitana: *Quomodo sedes sola ciuitas, plena populo ficitur est quasi vidua, facta est sub tributo.* Sola y como viuda desamparada, y llena de tributos y pechos, quales entonces ella no tenia , y quales agora si Fernando le viviera no los experimentara. Lo retenle finalmente : *Omnis familie seorsum reliqua.* Todo lo restante del pueblo , y el comun de los vaillallos: los pobres, las viudas , y los huérfanos, que todos lo quedaron el dia que perdieron , no Monarca, Rey, señor, y Principe; si no compaño ro, hermano, amigo, bien hechor, y verdadero padre, que todo lo fue para todos en comun Fernando. *In die illa magnus erit planitus, et plangeat terra; familiæ, et familiæ seorsum reliqua.*

Y assi, lloros de vana muerte, en cuyo rigor acabaron tantas vidas, quantos son los bienes que en gene-

que el Señor de la eternidad nos distingue. Nosotros  
 somos de menor, su creación es ajena; y el  
 que sucede no considera, oy se bien que la Divina  
 Majestad nos apura a muerte Rey difunto de la  
 tierra, y solo llevó a gloria de su gloria allá en  
 el Cielo. Y si la beatitud total viene a ser  
 ésta y en vida, esas son ejemplos que tuvo el tema  
 de oración, misericordia y gloria los sumitos;  
 la cual nos juntaron oy a escuchar y elegir, no  
 me ha parecido cosa más justa degüela te hazer,  
 que la inteligencia del Psalmo Davidico viges-  
 imo, q' y éste q' propuso por legado Thema, el  
 qual se conoce y hablo que viene con motivo nacido  
 para la celebración de las exequias, y honras fa-  
 nelas a don Fernan, muy Católico Rey don Fer-  
 nando, como lo verán una ilustris oyétes acá;  
 con la explicacion que segun los Santos, y Ex-  
 positorres científicos ( que del proprio Psalmo,  
 sáducta y admirablemente habescrito ) yo le inté-  
 dando: *Dominus in virtutem tuam stabit rex,* & super  
*falsum est in exultabit clementer Señor,* en su ce-  
 lestial poder, y soberana virtud ( le dice a Dios  
 el Real Profeta David ) se alegrará todo qual-  
 quiera hombre fui, Católico, Justo, y Santo; yo  
 en especial deue hacerle una bendita fortuna al Se-  
 ñor y Principio, yndicho o Rey, y felic Monar-  
 ca, por razón de ser ellos los que en el mundo se

Y allá a Díos mas obligados; pues han sido en lo  
temporal e obvaciones de la tierra mas favora-  
dos que a los ningunos: y así como tales, e fuor  
de Católicos verdaderos, y finos Christianos,  
deuch ser a la Magestad de Dios muy agradeci-  
dos, i indiéndole muchas gracias por todo lo bue-  
no que de su Magestad infinita tienen recibi-  
do, a tribuyédo ó p' q'lession, el dominio, y vlo  
dello, mas el btaço, y poder Divino, que a la ini-  
dustria y dispesicion humana: *Domine in virtute*  
*tua, et misericordia omnia.*

Mas que gtandiosas es la doctrinal proposició  
que de aquitale para el apoyode mi Thema: y  
es, q' la Magestad infinita de nuestro Dios, quie-  
re, y procura siempre, que en todo lo que el hó-  
bre alcança, p'sofee, y goza en este mundo de bue-  
no y loable, vtil y prouechoso ( ora sea tempo-  
ral, pra espiritual ) todo se le ha de atribuir a sus  
celestiales prouidencias, Divinas ordenaciones,  
y dadiosas manos, como a principio y origen  
de todo bien; en cuya soberana virtud se deuen  
alegatar todos los que reciben qualquier fauor  
de su Divina Magestad; y no en la miseria y po-  
co valor d' el humano poder, y terreno obrar.  
Quel bien nos sacará oy de tempeño ve grandio-  
so, e pronto que tuvo el eminenteissimo Cardenal  
Cayetano (digne dt su gran ingenio) acerca de

que pedacillo de jactancia, glorificación, y vicioito  
del vaoccimiento (sobre todo Diabolo) que cor-  
ren hoy todos aun no con su maldad en gracia, que  
viesen en ésta ocasión los Discípulos, y Apo-  
stoles Sagrados de Christo Señor Nuestro. Em-  
biélos, pues, a predicar el Divino Reparador del  
mundo, a todo él, dándoles gracia tan abundan-  
te, que pudiesen hacer prodigios, obrar milag-  
rios, restaurar saludes, lanzar demonios, repre-  
nir a quejes, y en conclusión, resucitar muer-  
tos: *Dedit illis potestatem in spirituum immundorum, ut  
excerent eos, et curarent avine in ianguorem, et omnem  
infirmitatem in isto et scribit S. Mateo.* Y poco más  
abajo la bocaniga repetir con más extensión, di-  
ziendo: *Infirmos curate, mortuos suscitare, leprosos mit-  
dece, demonios expelle.* No refiere S. Mateo más en  
este passo.

Pero escriviendo S. Lucas, añade, que des-  
pués que los Discípulos cumplieron con la co-  
mission que les había dado Christo N. Salvador  
pasó esto: *Reuerſi sunt cum gaudio divitentes: Domine  
etiam demonia subyiciuntur nobis in nomine tuo.* Que  
se bolvierten al Poderoso, y Celestial Maestro  
suyo; y le dixerón muy vfanosos, alborozados, y  
alegres: *Etiam demonia subyiciuntur nobis in nomine  
tuo.* Y también Señor, a nosotros se renden en tu  
nombre los demonios. Leyéndolo así de la ma-

Matthei, c.  
10.

nera (como lo escribe nuestra Vulgata) no tiene  
ni dificultad, ni reparo alguno; y si como lo es-  
cribió, y leyó el texto Griego, que le puso, y ana-  
dió después de aquel, *nobis*, y antes del, *in nomine*  
*tuo*, vna conjunción que nuestra Vulgata no la  
pone: *Subcyuntur nobis*, ♂, (esta es la que digo)  
♂ *in nomine tuo*. Los demonios se rinden, y suge-  
ran a nosotros; y demás a mas, al imperio de tu  
nombre. Como que los Discípulos juntassen la  
virtud, y poder del nombre de su Maestro Divi-  
no, con el hazer y obrar de su chico valor, y cor-  
to poder humano en los heteroycos prodigios q̄  
altemos de las fuerças de Dios hicieron, y las in-  
clitas proezas que al passo de la gran virtud, y  
omnipotencia Divina obraron.

Oyéndoles, pues; el Salvador a ellos esta co-  
mo jactancia, alborozo, y contentamiento, no  
dirigido a solo el braco, y poder de Dios, si no  
mezclado con la humana operacion; respondio  
les algo mesurado y severo. *Nolite in hoc gaudere;*  
*quia spiritus vestris subcyuntur.* Añéndoles dicho an-  
tes: *Vilebam Satananam, sicut fulgor de calo cadentem.*  
Donde leyó la Glosa: *Quia detectus ait: hic transfor-  
mat se in Angelum luci.* Que todo fue darles vna  
buena reprehension a los Discípulos y Apo-  
stoles, Nuestro Redentor, y dezirles; no tengays  
tanto alborozo, ni mostreystan mucha jactan-  
cia,

en la glosa de la integridad de que los demonios se os  
 suigen, y rinden a vosotros, y demas a mas en  
 nombre mio, no lo juntay uno y otro, como  
 dindole a medias la virtud y poder en que se o-  
 braron los prodigios y grandezas que en el mun-  
 do aueis obrado, y hecho a la omnipotencia mia,  
 y juntamente a la ejecucion, y traza vuestra:  
**Notie quidere.** No querays alegraros de ssa mane-  
 ra. Pues como Señor? Quitandole a este conten-  
 tamiento y alegria, la conjuncion, & y solamé-  
 nte digays: *Subcyuntur nobis tantum in nomine tuo.*  
 Porque a la virtud sola de mi nombre se deve a-  
 tribuir todo lo bueno y loable que opera y ha-  
 ce el hombre. Y si pensays otra cosa, Discipulos  
 mios, mitad que es engaño de Luzifer, que se  
 transforma en Angel de luz, para hazerlos caer  
 en culpa de soberbia, como el cayó del Cielo al  
 infernal abismo por ella: *Quia deieclus adhuc trans-  
 formast se in Angelum lucis.* Y liel se precipitó aun  
 antes que perdiera la gracia en que fue con los  
 demas Angeles criado por su loco y vano solo des-  
 vaneamiento; quanto mas (dice y añade sobre  
 este punto la Glosa ordinaria) quanto mas lo ha-  
 ran los hombres concebidos en pecado, y mora-  
 dores en la tierra, que aun no estan en la gracia  
 confirma *Cos.* *Quia si diabolus propter superbiam de-*  
*Cielo est precipitatus; multo magis isti de terra edici, si*  
*super;*

Glos. ordin.

*Mathei cap.  
11.*

*superbierint homines habentur. Y aun por esto añade S.  
Lucas: que in illa hora exultavit Spiritus Sanctus, &  
dixit: Confiteor tibi Pater. Y luego: Omnia mihi tra-  
dita sunt à Patre meo. Que al punto que les corri-  
giò el defecto a los Discípulos el Salvador, se pu-  
so a darle gracias al Padre Eterno, para que to-  
massen de su Magestad exemplo, y viessen, que  
aunque era Dios, reconocia en quanto hombre,  
que lo que tenía la humanidad de bueno, y obra  
ua como tal (que en Cristo mi Señor no podía  
ser de otra manera) todo era de su Divinidad, y  
por consiguiente de la virtud de su Padre Eter-  
no y Celestial: Omnia mihi tradita sunt à Patre meo.  
Bien está.*

*Caiet. hic.*

Organse agora las palabras, que me diero mo-  
tivo para todo lo que acerca de la proposición q  
propuse dexo pensado, y son de el eminentissi-  
mo Cardenal Cárdenas (que si se acuerdan, al  
principio dixe que fu yo eta el reparo:) Non erat  
culpabile gaudium, quod Discipuli dixissent, vt Spi-  
ritus subycerentur nomine IESV: sed quod dixissent vt  
subycerentur eis culpabile gaudium erat. Fue de zit; no  
condenò Christo el que se alegrassen los Apósto-  
les de que al hombre Divino de I E S V S se rin-  
diessen los demonios; claro está que no eta esto  
culpable, si no digno de alabar y agradecer: Qui  
honorificauerit me, honorificabo eum, dice el mismo  
Dios;

*1. lib. Regū  
cap. 2. n. 30*

En el libro de los Hechos del Apóstol se dice que el Señor nos dio el don de la fe y de la esperanza de vivir bien como a Cristo. Pero lo que sigue en el texto de los doctores en la explicación ya referida: *Sed quod subiaceat non estis culpabilis, sed inimicorum tuorum.* Si, porque imaginas un hombre que tiene de suyo fuerzas, y virtud para obras prodigiosas, hacer grandiosidades, y ejecutar maravillas, y que esto es la virtud Celestial de la omnipotencia de Dios la que le otorga, dà, y concede el factor, ayuda y agracia para todo ello: es vanha presumpcion, loco desvario, y manifiesto engaño; porque todos los hombres del mundo estamos pendientes de la Divina y Celestial Mano del Supremo Creador, y Dueño Soberano, sin cuya auxilio y favor no podemos obrar cosa de virtud, niemprendes alguna loable acción que merezca por si misma laure eterno, y corona inmortal celestial, como lo escribió S. Pablo: *No fuimus sufficientes sicutis, cogitare aliquid a nobis quod sex nobis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* No niego yo q. el obrar en el hombre viene a ser libre (claro está) pero de tal manera, que (como sabe el Teólogo) a quel hazer que obremos, lo virtuoso, loable, y bueno, es action propria de la gracia de Dios, q. nos pretenemos para ello, como lo testificó el Apóstol mismo: *Deus enim qui operatur in vobis, & vult, & perficit.* Y todo es para q. el

*ad Corin-*  
*th. cap. 3.*  
*num. 5.*

~~Secundum~~ el que se cibe, y alcança de Dios algui  
fauor y beneficio de los temporalles, ó espirituales, que se lo deua todo a la Divina Magestad, y  
que le sea por ello muy agradecido, pues de su  
mano liberal y daciuosa nos viene como de fué  
te original, quanto gozamos en esta vida, y en  
la otra. La salud, la hacienda, la sabiduria, la vir-  
tud, la prudencia, el mando, el señorio, el Rey-  
no, y todo quanto ay, sin que se excluya, ni ex-  
ceptue criatura, yida, ser, aliento, gracia, fauor,  
ni merced alguna; y por esta razon nos deuemos  
alegrar en la virtud del Señor, de quien todo se  
origina, como nos lo enseña David, confessan-  
dolo todo en este misterioso Themis, que de el  
Psalmo suyo hemos tomado, diciendo. *Domine  
in virtute tua letabitur Rex; & super salutare tuum  
exultabit vehementer.*

*D. Thom.  
bic.* El Angelico Doctor S. Tomas en la expli-  
cacion de este Psalmo dize, que todo el se diuide  
con particular misterio en dos partes, y que en  
la primera se pronuncia y declara la exaltaciõ,  
y entronizamiento de vn Catolico Rey: *Gloria;*  
*& magnum decorem impones super eum.* Y en la segü-  
da se manifista la ruina, y destruicion de todos  
los aduersarios, y enemigos del Nõbre de Dios,  
y de su Fé, humillados y abatidos por el proprio  
Rey: *Inueniatur manus tua omnibus inimicis tuis; id est;*

Y así vendrá  
en su Oficio sobredicho a considerar ( segun la  
comisión de sus doctas pluma ) un hazimiento de  
gracias que le dió a la Magestad divina por uno y  
otro suyo el mismo Rey sobredicho: *Perebarur in  
immediatis Psalmis* ( dice el doctor lo q explica ) *et  
Regem dicimus Deus precegeret; in hoc verò tanquam  
superiorum commemoratur; eo que nomine gratia agu-  
deret, praecepero quodcumque Regem Dens exaltauerit, q  
concederat it, repetita iterum oratione, ut h. stes. si qui  
fune libera expugnare.* Y esto se dice de un Rey en  
común sin particularizar a este, ó aquél, dexado la  
aplicación dello a la voluntad y arbitrio del doc-  
tor, y prudente Orador, a fin, y para que el tal co-  
forme la ocasión que se le ofreciere le pueda to-  
mar por uno de los Príncipes Christianos, Reyes  
Catolicos, y Monarcas Fieles del mundo en par-  
ticular. Y esto, si es que las virtudes, hazañas, y  
obras exemplares suyas, vienen a ser en el sobre-  
dicho Rey tales, que vengan, se ajusten, y corres-  
pondan a todo lo que en hecho de verdad se pro-  
fetiza en nuestro Psalmo.

(4) Y así vemos que los expositores, e interpre-  
tes Sagrados, varian en la aplicación del, porque  
uno lo toman en sentido literal ( y es en el que ha  
bió David ) por el Rey universal de Cielo, y tier-  
ra Christo mi Señor, que en quanto Hombre, su  
1000 y

Theodore.  
Euthimio  
Nicephoro.  
Basilio  
Omnes hic

Magestad se alegró en la virtud de su Eterno Padre: *Dominus in te nata tuas trahit vestes*, y le dió infinitas gracias, así por la exaltación de su Humanidad sanctissima, como por las victorias, y triunfos que de los tres layanazos enemigos, mundo, demonio, y muerte, alcanzó, y tuvo quando resucitó al tercero dia, y esto es: *Exsuper salutare tuum exultauit vehementer*. Porque aquel, *salutare*, alude a la Humanidad vitoriosa de Christo, como lo dió a entender Simeon, quando en el Templo dijo: *Quia viderunt oculi mei salutare tuum*. Otros aquienes siguen Teodoseto, y Euthimio, con Nicéforo, y Basilio, le toman, no a la letra, si no en el sentido que llaman los Teólogos, accommodación, por el santo Rey Ezequias; el qual por la virtud que alcanzó de los Assirios, y por la salud que milagrosamente le otorgó Dios en aquella enfermedad en que estuvo para morir, le dió gracias a su Divina Magestad con somogezo, y alegría, fundada en la virtud celestial; y esto quiere decir: *In virtute tua trahitur rex*. Otros lo entienden così historica, y literal int eligencia, a mas de la persona de Christo mi Señor (legúdexamos ya dicho) del propio Rey David que le compuso, dictado solo quien mejor pudo hacerlo, que fue el Espíritu Santo, para que le diese con el muchas gracias a la Divina Magestad, no solo por le auer hecho, y conf-

reconfiuydo ( quando el menos se lo pensaua ) **Rey de Israel** ( como ya diremos ) si no demas a mas por las vitorias grandes , que alcançò de los enemigos del Nombre de Dios , y de su Santa Fe Católica , y eran entonces los Gentiles Barberos Idolatras . Y especialmente lo hizo el Real Propheta quando venció a los Amonitas , y Asirios , como el Angelico Doctor santo Tomas lo dixo , y aun el mismo Psalmo lo insinua con su propio titulo , y es , *in finem* . Dijo de leyó el Hebreo : *Ad victoriam Psalmus David* . Psalmo a la vitoria de el Rey David . Y san Gerónimo trasladó : *Victori canticum David* . Cántico al vencedor David .

Por manera , que si todo este Psalmo indica ser un hazimiento de gracias a Dios por los beneficios , mercedes , y fauores de su Magestad recibidos , y en los Reyes Catolicos del mundo hechos , así en lo temporal , como tambien en lo espiritual ; de cuya recebimiento se gozan , y alegran los interessados , como lo enseña un doctor ( aunq' moderno ) muy graue : *Letitia ex beneficio accepto memoris animi , gratique index est* ; ya se conoce quan ajustado le viene ( por todo lo dicho ) a nuestro muy Católico Rey don Fernando , el assumpto de nuestro Thema y Psalmo . Y assi por todas esas cosas de qüe los dos Reyes citados , David y Ezequias , le dieron a Dios muchas gracias , tam-

*D. Thom  
bic.*

*Hebreo*

*D. Hieron  
bic.*

*Lorin. bi*

43

bien pudo quando vivia nuestro Catolico Rey di  
funto, darlas, y dezirle a su Magestad Divina; *Do  
mine tu virtute et salutis habitat rex; et super salutare tuum  
exaltatus est vehementer.* Señor alegratase en la virtud  
y poder infinito de vro celestial y poderoso braço  
este humilde siervo, que soy yo , a quien os aveys  
dignado coronar por iacito Rey de lo mejor, y  
mas luzido que ay en el Orbe entero; y es la Mo-  
narquia de Espana , como a otro Dauid en los  
Reynos de Iudea. Y si el os diò las gracias de cui-  
das, tāto por esto de auerle coronado , como por  
las victorias, y triunfos que alcançò de los enemi-  
gos de vuestra Fè, y Nombre Santissimo, yo tam-  
biē os las doy por vno, y otro beneficio, merced,  
y fauor. Como quales? El auerme hecho tan sin-  
yo imaginarlo ( como todo el mundo sabe ) Rey  
de Castilla lo uno, y el auerme dado las victorias,  
y triunfos que de los enemigos de vuestra Fè san-  
ta yo obtuve, y alcançé en la cōquista de los Mo-  
ros del Reyno de Granada lo otro. Y para que no  
quede, ni aya cosa de las que se profetizan en este  
Psalmo, q no se cōprueve, y verifique en mi perso-  
na: si quando lo cantò Dauid fue tambien ( segun-  
la exposicion de otros ) para ( a mas de lo dicho )  
darle a Dios gracias en nombre de todo el pue-  
blo, por la salud milagrosa que le diò su Magestad  
al Rey Ezechias, estando ya para morir, despues  
que

que venció la famosa batalla de los Amónitas y  
Atleitos. Y ante se puso tambien por sujeto dando q  
le a sus seguidas infinitas, pues que no librára  
escapado qvarro occasíones milagrosamente del pís  
ligro a mi amigo y penosofrante de la muerte, q  
a

La vna fue ( señores ) quando en la conqui-  
ta del Rey nro de Granada, teniendo el Rey Gas-  
conie y a vencidos los Motos de Babça, y aque-  
lla ciudad tomada, se fue a poser la sitiuy y cercaya  
a la famosa de Malaga, y estando en el salón viril  
Moso, natural moro, a los Reales Catolicos, di-  
ziendo tenia que hablar cosas de importancia  
con los Reyes de Castilla don Echenando y doña  
Ysabel ( que Drosaya en su gloria ) con intención  
de matarlos. Mas esto por diuina prouidencia  
el golpe y embistiendo condon Alvaro de Por-  
tugal, Marques de Moya, que estava en susier-  
da, y le hizó muy mal, entédiendo el Moto que  
los dos Marqueses, marido y mujer, eran nues-  
tros Catolicos Reyes, y assi les librò milagrosa-  
mente Dios de este peligroso tráce de la mucha-  
te a los dos, para que le pudiese dezir Echenando  
a su Divina Magestad : *Domine in virtute tua leten-  
bitur Rex, et super salutare tuum exultabit vehementer.*  
La segunda ocasion fue, quando los mismos  
Catolicos Reyes, estando sobre la conquista y  
cerco de esta ciudad de Granada ( y donde an-

Pontifical,  
z. tom. fol.  
144.

En este año de Santa Bé y se encendió de improviso al  
peón tiempo de la noche ( quando todos dor-  
mian ) un grande fuego en la Real habitación y  
cigada en su misma que los dos Reyes nuestros ocu-  
pauan; y donde a la sazón ellos dormían el poco  
lucio que los belicosos cuydados les davan : y  
fue tal el incendio, que se abrasó todo el Alexa-  
miente y elbergue Real donde las personas de  
Fernando y de Ysabel estaban ; las cuales no se  
hizieron heridas; no se abrasaron, porque les li-  
bró Dios milagrosamente de semejante peligro,  
para que entonces no muriera Fernando , si no  
que agraciado a tal fauor le dixera a su Divina  
Magistrad: Domine, in virtute tua letabitur Rex, &  
super falatorem tuum exultabit vehementer.

La tercera ocasión peligrosa fué, quando en  
la villa de Velez Malaga, assistiendo Fernando  
en persona a ella, y peleando como valeroso Al-  
cides, no cesando los de su Ejercito de la perso-  
na Real con el mucho coraje que en la pelea  
eran, hallóse Fernando consternado a querer  
cuerpo a cuerpo ( si bien a causatio ) con un jaya-  
nazo Moro, que parecía un Blistero, y le acosó  
de tal manera nuestro Rey Catolico , que le hi-  
zo bolver las espaldas, y poner en huida, que  
no fui por la valentia de Fernando, ni menos pe-  
rigro el que tuvo en ocasión de su vida, mas quie-  
dóse la

dólora Dios para que te cera vez le dixeras. Dijo  
 miñor, de virtud et valentia tu eres y yo jasper salvo tu  
 nombre exaltabu y redemter. En quarta y ultima  
 fue quando auiendo ya conseguido las victorias  
 y triunfos de las guerras y conquista de Granada,  
 se fueron los Catolicos Reyes a Barcelona,  
 con fin de tener en ella sus Reales Cortes, y su-  
 cedió que un loco, llevado del fiente fr que le dió,  
 y fue que abia el de Reynar en matando a nues-  
 tro muy Catolico Rey : fuese donde estaua su  
 Magestad, y aguardandole a salir de Palacio, le  
 dió por entre la cerviz y cuello una tan grande  
 chillada, que si Dios no permitiera que la furia  
 del villano frenetico errara el golpe, y que le  
 diera donde le defendia un collar de oro que  
 nuestro Rey Catolico traia; es cierto que, segun  
 la Reyna doña Ysabel escriuio al Arçobispo de  
 Granada (que entonces era el santo don Fernan-  
 do de Talabera) Religioso de san Geronimo) fue  
 tan grande la herida que tenia quatro dedos de  
 hondo, y mucho mas de largo ; y si no fuera por  
 lo dicho quedaria nuestro Rey Catolico muerto,  
 mas libióle Dios de este peligro, y convale-  
 ció tan en breve, que a los ocho dias ya se vió  
 sano y bueno ; para que como otro Rey Eze-  
 chias se diese a Dios las gracias, assi por este fa-  
 vor, como por los que ya hemos referido, dizié  
 dolc

Bermudez  
 de Pedraza,  
 excelencias  
 de Granada,  
 fol. 193.

35

dol por todos (así de los desalud, como de los  
de victoria) con David a su Divina Magestad:  
**Dominus quoniam tu es habebitis Regem, & super salutem  
reum exultabit de bementer.** Señor, en tu celestial  
virtud se alegrará qualquier Católico Rey.  
**Lætitia Regis est** ( dice un grano Expositor )  
cuando pacare regnat superatis inimicis. Que el gozo  
y alegría de un Rey entonces es verdadera, quá-  
do vencidos, y derrotados fos enemigos, Reyna  
pacífica y quietamente, como Reynó Fernan-  
do quarenta y cuatro años (ojala fueran siglos,  
para que en el de aora le alcanzaramos ) amien-  
do tenido por suyo, y en gobernación tambié,  
estos Reynos de Castilla, después que vencio los  
Mores de Granada, enemigos, que por serlo de  
la Fé, lo eran suyos. Y fuera de los Reynos de  
Castilla y Leon (que los obtuvo por casamiento  
de la Reyna doña Ysabel) por herencia y pa-  
trimonio suyo le tocaron los de Aragón, Na-  
stacia, Cecilia, Nápoles, Valencia, y Cataluña,  
governandolo todo con el mayor aplauso, di-  
cha felicidad, y quietud que jamas en otro Rey  
se vido: **Lætitia Regis est quando pacaté Regnat.** To-  
dolo qual nos apoya la versión que hizo el Cal-  
deo en aquella palabra, ó verbo, *letabitur*, se ale-  
grará, donde puso, y leyó, *Regnauit*, Reyará,  
que juntando esta versión Caldea con una que  
ja

la letocline al scriue en lo restante del verbo, y  
 .es; el *superfatus est unius*, donde le y d<sup>r</sup>; *super hoc quod*  
*viuificans omnia*: y otra que puso Casiodoro en  
 aquella diencion, *exultabit vehementer*, donde a pri-  
 to, y dixo el, *ut res magna est*: harán todas, este ad-  
 mirable sentido: y será como si, hablando con  
 de Magis sed infinita de Dic<sup>r</sup>s; nuestro Catolico  
 Rey don Fernando le dixeran Señor, con la vir-  
 tud soberana de tu divina prouidencia, no solo  
 Reynas a este humilde siervo, que soy yo, con  
 paz, quietud, y alegría en los Reynos grandio-  
 sos de España, despues de auer gloriosamente  
 vencido los Moros de Granada y y añadido este  
 Reyno a mis Coronas (que es lo del Autor ya  
 referido: *Lietitia Regis est quando pacatē Regnat su-  
 peratis inimicis.*) No solo, digo Señor, le hateys a  
 Fernando esta merced, y fauor (en agradecimiē-  
 to de la qual os tiende millones de gracias) si no  
 que tambien, y de mas amas le librateys de los  
 peligros en que te ves a de muerte, concediendo  
 le vuestra Magestad la vida y salud milagrosa-  
 mente, *super hoc quod viuificans omnia*. Por todo lo  
 qual, *ut res magna est*, como se conoce lo mucho  
 que de fauor vuestro, ello es, *exultabit vehementer*, se alegrará sobre manera este vuestro humil  
 de siervo, dandoos las deuidas gracias a vos, y  
 no attribuyendo la dicha y el bieu de toda esta-

Glosa.

Casiodor  
*citatus ap  
 glosam.*

fortuna a ningua poder, ni virtud humana de la  
tierra, si no a la operacion de la Celestial y Di-  
nina, que es la vuestra. Todo esto quiere decir  
el Psalmo de nuestro thema. *Domine, in virtute tua  
latabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehe-  
menter.*

Vamos resumiendo lo demás , ya que nos  
hemos dilatado en lo primero tanto. Sigue se-  
gura la xplicacion del segundo verso que pro-  
pone y trae nuestro thema: *Desiderium cordis eius  
tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti eum.*  
El Angelico Doctor Santo Tomas dice . que en  
este segundo verso pone el Psalmista la causa  
principal del mucho gozo y alegría que se re-  
fiere en el primero ( que ya hemos dicho ) y es:  
*Implatio desiderij* (dize el santo) *vn cumplimien-*  
*to de todo lo que mucho se desea: porque como*  
dice Salomon en sus Proverbios : *Desiderium si*  
*completar delectat animam.* Y luego dice , y añade  
Thomas, que el deseo es de dos maneras: *Est au-*  
*tem duplex desiderium, unum quod est tantum in corde,*  
*& aliud quod exprimituore. Uno que tan solamé-*  
*te reside en el coraçon, y otroe en la boca. El del*  
*coraçon y se ve consiliare en el muelo interior*  
*que una persona tiene de aquell que mas desea*  
*y apetece. Como le tuvo Christo mi Señor de*  
*celebrar la Pascua con sus Dicipulos, para el efe-*  
*to*

. Thomas  
c.  
rouerb. ca  
t. 13.  
de Thom.

de morir por los hombres, y dexarles en especies de pan y vino la carne y sangre suya: *Desiderio de fructuoso Pascha manducare obificum, quam patier.* Ma este deseo corresponde a quel de-  
cir nuestro Psalmo: *Desiderium cordis eius, tribuisti ei.* El deseo de boca es aquél que se muestra con las palabras que se dicen quando el hombre ruega y pide alguna cosa, porque aqui habló de las impleciones del deseo David (apunta el Doctor Angelico:) *Hic loquitur de impletione desiderij. Im- pleat Dominus petitiones tuas,* dixo el Real Profeta. Y en otro Psalmo significó lo mismo: *Dilata os- tū, et implebo illud.* Y a este deseo de boca corres-  
ponde a quel dezer: *Et voluntate tabiorū eius non frā- daſti eum. Quia exaudisti eum,* leyó el Angel To-  
mas, que todo fue dezer: Cumplifiste señor al  
Rey los deseos de su corazón, y los de su boca,  
no solamente los que allá tenía, y ocultaua en  
su corazón (los interiores) si no tambié los que  
descubria y manifestaua en su boca (los exterio-  
res) y todo se verificó en nuestro Rey don Fel-  
nando el Catolico, pues le cumplió Dios todos  
sus deseos interiores, y exteriores, santos los  
unos y los otros.

Los primeros (los de su corazón) ya se vé  
quales fueron, los que apunta David que ha de  
tener el varón justo, santo, y bueno que teme a

*Lucē 22*  
num. 15:

*D. Thomā  
in Psalmo  
Palm. 15*

*D. Thomā  
hic.*

Dios, y desear cumplir sus mandamientos con toda perfección, como lo hizo Fernando; *Beatus vir qui timet Dominum, in mandatis eius cupit nimis.*  
Los segundos (los de boca) no fueron otros si no de (para honra y gloria de Dios, y bien de sus vasallos) aumentar sus Reynos, y enriquecer sus Coronas, para dejar a sus descendientes poderosos Monarcas. Y cumpliósclos Dios. No ay para que dezirlo, que ya lo vemos. Fue palabro suya, que dió al hombre justo y valiente santo que le amara, y le temiera: *Beatus vir qui timet Dominum.* Y como dicen muchos, aquí habló Dios con los Reyes santos y buenos, porque dice con rigurosamente: *Potens in terra erit semper eius*, que sería poderosa y rica su descendencia, generación, y prosperidad en la tierra. Como lo ha sido y es la de nuestro muy Catolico Rey don Fernando, pues es señora de dos mundos, que por esto le llaman al Rey nuestro señor (que Dios guarde muchos años) Felipe Quarto el grande por autonomía verdadera, pues no ay en todo el mundo otro mayor Príncipe, Señor, y Monarca: dexó el Turco, y los demás que son infieles, solo hablo de los Príncipes y Nomas Catolicos, y Christianos Héroes. Vean pues agora mis oyentes, si le cumplió Dios a Fernando sus deseos, no solo interiores que tuvo de auer

*áster fido justo, santo, y bueno : Beatus vir qui timet Dominum in manu atque eius cupit uimis.* Si no tābie plos exteiiores : *Potens in terra erit feme eius,* a diferencia de los malos y pecadores diuersi-  
dos, que nunca se les logran sus deseos , porque  
no van ditigidos y ordenados a lo bueno, como  
el proprio Psalmo lo dice: *Desiderium peccatorum  
peribit, y el cielo.*

Iuntaronsele a nuestro Rey difunto quando  
vino otros particulares deseos, hijos delos gene-  
rales que tengo dichos de cotaçō , y de boca, in-  
teriores, y exteiiores, espirituales, y temporales , y fueron siempre desde el punto que impe-  
cio a Reynar en Castilla, el ganar este Reyno po-  
puloſo de Granada. Lo uno para introduzir en  
el la Fe de Christo mi Señor , y su Evangelica  
Ley Christiana. Estas fueron siempre las cudi-  
cias y ansias de su coraçō , los deseos intetio-  
res y espirituales, correspondientes al *Desiderium  
cordis eius.* Y lo otro, para ilustrar y engrandecer  
mucho mas de lo que ella estaua la Monarquia  
imperial de Espana (como dexó dicho) y estos  
eran los exteiiores y temporales deseos de su  
boca , correspondientes a el *Voluntate labiorum  
eius*, pues no se le oian al Santo y Catolico Rey,  
otras palabras en medio de sus reales ocupacio-  
nes, y magell uenos embaraços, si no las q vnos  
y otros

*y otros deseos indicauan. Dice la Escritura del Evangelio , que ex abundantia cordis os loquitur, que manifiesta la boca todo quanto el corazón encierra. Así Fernando , no podía su boca disimular el santo zelo con que deseaua el bien espiritual de la conversion de los Moros de Granada a la Fé Católica , y junto con ello la conquista y toma de aqueste grandioso Reyno , para lo agregar a las demás Coronas tuyas , y todo se lo cumplió la Magestad Divina : y aun mas de lo que nuestro Rey Católico deseaua ; y fue , la dichosa manifestacion , y venturoso descubrimiento de la quarta parte del mundo , que es la America , el rico Imperio de todas las Indias : q esto tiene Dios , y su generosidad , y franqueza , qae no solo cumple los deseos del hombre santo , justo , y bueno en lo que le pide y ruega , si no que se adelanta en concederle mucho mas de lo que en siervo y amigo suyo con razon y justicia desea . Como lo hizo con nuestro Rey Católico don Fernando , porque fueron sus cedicias , ansias , y deseos , justos , Católicos , santos , y buenos . Y así có mucha razon le podemos llamar a Fernando varón de deseos , como le llamó el Angel san Gabriel al muy santo y Profeta Daniel : Vir desideriorum , y que por ello le fue a mostrar y a cumplir de parte de Dios lo que tanto*

*Daniel c. 9  
n. 2.*

te defensora: *Ego autem veni, ut iudicarem tibi: quia transgressoreris.* Luego muy ajustado le viene nuestro Catolico Rey don Fernando lo que dice el seguido verso de nuestro Psalmio y thema: *Desiderium cordis eius tribuisti ei, et voluntate labiorum eius non fraudasti eum.*

Marailloso es la conexion que entre si tienen los versos de este Psalmio; pues los vnos se van concertadissimamente a los otros llamando. El ultimo que nos queda aora que explicar de nuestro thema es moy hijo del passado, q vnos a otros se dan maravillosamente las mapas: *Quoniam praeuenisti eum in benedictionibus dulcedinis, possuisti in capite eius Coronam de lapide pretioso.* Y porque le preueniste ( Señor celestial ) a este muy dichoso y bien afortunado Rey ( le exalta ) , y dize a Dios el Real Profeta David ) con bendiciones de suavidad, y dulcura ( que son las de su gracia ) le pusiste en su cabeza vna riquisima Corona fabricada y hecha de oro; y que tal? Finissimo. Leydaqo la Glosa marginal, que seria, clare está, *Coronam auream obligi.* Mas empero toda su mucha gala, bizarría, toda su hermosura, Magestad, y grandeza consistia en vna incomparablemente preciosa piedra que la tal Corona tenia de mucho valor, de grande precio y estima, de lapide pretioso. Bien. Los sagrados

Glosa mar-  
gin.

Expo-

Expositores dicen, que la inteligencia de esto  
es, y se ha de tomar en dos generos de sentidos:  
el uno espiritual, que mira al alma: y el otro es  
temporal, que mira al cuerpo: y ambos digo yo  
que hablan con nuestro Rey Catolicissimo.  
Veamoslo en el primer sentido: *Quoniam preueni-  
nisti eum in benedictionibus dulcedinis.* Preciose  
Dios a Fernando con bendiciones copiofissimas  
de su gracia (eso es dulcedinis) como a todos los  
justos y predeterminados les preuincie, a fin de que  
sean buenos, y santos. Eso es preuenir en Dios,  
ceder, y otorgar auxilios, y favores, para que  
sus predestinados y escogidos obren segun la  
conformidad y tenor de la Evangelica Ley:  
quiero decir, guardando los diez Mandamientos  
Diuinos del Decalogo, y cumpliendo con  
las obligaciones precias de buenos y fieles  
Christianos. Pues como dice el Doctor Angelico:  
*Sancti enim omnes dicuntur, hoc gratia & hoc mo-  
do preueniri.* Que a todos los santos preuincie  
Dios con su gracia de este modo. Y trae para la  
compruacion dello lo que dice san Ioan Apostol  
en su epistola: *Nou quia nos dilexerimus eum,  
sed quoniam ipse prior dilexit nos.* Y aquello de la Sa-  
biduria: *Præoccupat eos qui se concupiscunt.*

D. Thom.  
huic.

Epistol. Ioā  
uis cap. 4.  
Sapiēt. cap.

6.

Aqui entra la muy ventilada y tenida quel-  
tió entre los Teologos, si predestina Dios, ante-

*vel post mortem praenisa.* Y como el Doctor Angelis  
dice que Dios predestina, por su gran misericordia  
antes de ver ningunos meritos en el hombre,  
según lo de S. Pablo : *Nou ex operibus iustitiae,  
que fecimus nos, sed secundum suam misericordiam sal-  
ves nos fecit.* Por esto dixo Tomas que son preuen-  
tidos los Santos de la manera y forma referida:  
*Sicut enim omnes dicuntur hac gratia, & hoc modo  
praeveniri.* Verdad es que segun apunta un modico  
no docto y grave en la explicacion de lo que va-  
mos diciendo; ninguno ay de los hombres a quién  
la gracia preveniente de Dios no le aynde y fa-  
vorezca; porque su Magestad Divina quiere (se-  
gun dice el Apostol) que todos se salven : *Vult  
omnes homines saluos fieri.* Ya el Teologo sabe co-  
mole entender esto, que es convoluntad no efici-  
cias en Dios, que si lo fuera, ninguno se condena-  
ra; pues cada uno de nosotros con la determina-  
cion de querer obrar bien la demostramos efici-  
cias. Que toda esta excelencia tiene el hombre  
concedida por Dios de querer, ó no querer affe-  
tira lo bueno, sin constituirnos su Magestad pa-  
ra ello. Demodo, que como juua diciendo, pri-  
mero que el hombre corresponda a la inspira-  
cion y llamame oto Diuino, le ama, elige, pre-  
mio, y llama, dice el Autor ya dicho: *Nemo est  
qui non praeveniat gratia; qui a prior diligit, eligit, no-*

*Ad Titum,*  
cap. 2.

*Lorin. hic:*

Q.<sup>1</sup>  
cal prædictus Dilectus: Mas no se puede negar que al-  
guenos son preuenidos con esta gracia de Dios  
más grandemente que otros: At, eximié aliqui  
præueniuntur, sicut & Volamus, añade el proprio de  
atriba. Y de los digo yo que fue uno el dichoso,  
y Catolicissimo Rey D. Fernando, que le favo-  
recio, preuiniendolo muy copiosa y largamen-  
te Dio, con las dulcissimas bendiciones de tan-  
tas virtudes, lantidades y perfecciones como en  
el se conocieron: una piedad grande, una manie-  
dumbre rara, una prudencia grandissima, una ca-  
ridad asidua, una inclinacion a hacer bien a to-  
dos (especialmente a pobres) estrecha y un temor  
de Dios, y un zelo vivo de la salvacion de las al-  
mas, que no tiene comparacion.

Este Rey Christiano, y Catolico zelo de la  
salvacion de las almas, le hizo a Fernando expo-  
nese a los muchos riesgos y peligros a q̄ se ex-  
ponio desperdiçadas tantas veces la vida en las mu-  
chas guerras que contra los enemigos de la Fe  
Christiania tuvo, anhelando siempre, y deconti-  
nuo por ganar a Dios este Reyno de Granada.  
Acuerdense mis oyentes de los peligros y ries-  
gos que ya diximos atribuio a Fernando, y o-  
tros muchos pudieramos referir, que por muy  
sabios los deixamos; siendo todos ellos vnos  
muy Catolicos indicios de el santo y fervoroso  
zelo

Todo que siempre tuvo de la exaltacion de la Fé Divina, y del prouecho espiritual, y conversion de las almas . esto le hizo tambien , que a pesar del interes, y eudicia humana , que otros Reyes ambiciosos pudieran tener con los tributos , y pechos grandes que nuestro Rey tenia en las muchas sinagogas , y Hebreas juderias que en su tiempo (y en el de muchos otros ) auia en Espana , los hiziere a todos talles della ( como ya dije ) limpiandola de tan rui gente , y vil canalla , falieron catones quattrocientos y veinte mil homens en ciento y veinte mal casas , ó familias . que tanto como esto se multiplicara , y crece la mala yerva , y detestable semilla judayea ; cuyo valeoso y Christiano hecho admitio tan mucho ( como refiere la Pontifical de Yllegas ) sabiendo lo el gran Turco , llamado Bayazeto , q dixo : Aora me detenga de que el Rey de Castilla y Aragon D. Fernando no es hombre tan prudente como yo lo hazia , y todos me han informado , porque si lo hobera , no echara de su Monarquia y Reyno la ganancia , el interes , y prouechos tan copioso y rico , que se daban con los tributos y pechos los judios de Espana .

*Pontifical.*

Lo ultimo pedo este barbaro decir , quando supo despues la expulsion de los Moriscos hecha por nuestros Reyes Catolicos en Espana : mas

como el interés y codicia de Fernando no era de celos, ganancias, y riquezas temporales; sino de las diuinas, eternas, y celestiales: prefirió siéndola eterna y adquirieron dellas al caduco logico, y miserables posesión de aquellas: comiendo la doctrina, y consejo de San Gregorio Papa, que dice, no se ha de pretender otras riquezas, dignidades, y honras mas que las del Cielo, que son acá las virtudes, y despues allá los gozos Diuinos, los cuales en todo, y por todo son verdaderas riquezas, pues hacen a los q las buscan y aman verdad eterna ríos de bienes celestiales:

*S. Gregor. dñe Gregorio Magno) que nos dantes virtutibus faciunt.* Y luego pone, y añade: *Si ergo fratres charissimi esse dantes eis patrum beatissimas nimatae, si culmen pericloris queritis, ad cœlum Regnum tendite, si gloria in dignitatum diligite, in illa suerna Angelorum curia, adseribi festinate.*

Y primero lo amonelló Christo nuestro Señor por S. Mateo: *Nolite thesaurizare vobis thesauros in terra, thesaurizate autem vobis thesauros in cælo;* y es por la razon ya dicha. En conclusión hallamos, que le premio Dios a nuestro Católico Rey dñ Fernando con las bendiciones copiosíssimas de su gracia (eso es *Dilectissimus*) con que a todos los demás Santos y Santos les premio su Magestad Diuina, y son el asistencia de las dos claves de

*S. Gregor.  
Papa bom.  
15. in Euā  
relia.*

*Matb. c. 6.  
num. 19.*

virtudes, que se aprenden en la puericia con la  
dotal enseñanza. La una contiene las quatro  
Cardinales, Prudencia, Templança, Iusticia, y  
Fortaleza. Y la otra incluye las tres superiores  
Teologales, Fé, Esperanza, y Caridad, que son  
las rayzes de las buenas obras, con las quales,  
&c. Ello es. *Quoniam praeuenisti eum in benedictionibus dulcedamis.* Y si el plan decieron vnas y otras vir-  
tudes Cardinales y Teologales en nuestro Rey  
D. Fernando, tan viua y grandiosamente, que  
por leer tan muy de todos labido, no me detengo  
en prouarlo.

Y que se le signió (pregunto) a nuestro muy  
Catolico Rey de aquella celestial prevencion q  
la Divina gracia tuvo en el? Ya lo dice luego  
(en la conclusion que haze) la mitad del propio  
verso: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretiose.* Et anerle Dios coronado su dichota y espíritu  
sual cabeza (que es el alma, segun leyó aquí en  
el colao de Lyta: *Posuisti in capite eius, id est, in superiori  
parte animae, quae est rationalis.*) Con que le coro-  
nó, le pamos, su cabeza Dios! Con vna hermosísima  
corona de inestimables, y finísimas pie-  
dras. Por la tal corona es entendida la perfecció  
de las virtudes que dexamos dichas: y estas son  
llamadas con nombre de ricas, y preciosas pie-  
dras (como lo notó el mismo Lyta) y esto por  
su

*Lyra hic.*

*Lyra ut su-  
pra.*

tu mucha estabilidad, valor, y firmeza. *Posuisti  
coronam de lapide preciosum id est, perfectionem virtutum,  
qua signantur nomine lapidum preciosorum, propter sta-  
bilitatem, & valetatem earum.* Y siendo esto asy, ha-  
llamos, que vna de las preciocissimas piedras q  
mas le adornaron esta su espiritual corona que  
Dios le puto a Fernando en la cabeza de su alma  
dichosa, fue la virtud la grada, y Teologal de la  
S. Fé Catolica, por auerla el defendido tanto. Y  
aun por esto le embio el titulo de Rey Catolico  
el Sumo Pontifice Alejandro VI. que li bien to  
dos los Monarcas y Reyes de Castilla le tuvieron  
antes, desde el Rey D. Alonso, yerno de D. Pela-  
yo, que fue tambien Catolicissimo : con todo  
nuestro gran Rey D. Fernando a todo el que des-  
de entonces mas ha merecido llamarle Catoli-  
co, y adornar la corona de su alma con esta pre-  
ciocissima piedra de la virtud la grada, y Teolo-  
gal de la S. Fé Catolica: *Posuisti in capite eius coro-  
nam de lapide precioso.* Y esto para que? Y alo escri-  
ue la muy docta pluma de Titelman (que fue Re-  
ligioso Capuchino) interpretandolo: *Coronam  
Regni aeterni immortescibilem in capite eius posuisti.  
Ut in secula seculorum regnet.* Para le coronar de glo-  
ria allá en el Cielo con ella immortescible coro-  
na, y q se y negozado de Dios en los siglos de los  
siglos para siempre: *Ut in secula seculorum regnet.*

Vea-

*Titel in hoc  
Psalm.*

Vemos aora como se entienden aquellas bendiciones de suavidad y dulcura q̄mitan al cuerpo (como las otras al alma) cō que nuestro Rey Catolico D. Fernando fue de la gracia de Dios prevenido (hablo en lo temporal, que es el otro de los dos sentidos que vamos diciendo) para lo qual me he hallado muy buen apoyo en el Angel Tomas, que sobre la explicacion del prae-nostis *cum in benedictionibus Iudeeinit*, dixo que se ha de tomar y entender por los fauores, beneficios y mercedes que Dios haze a muchos con bienes temporales en esta vida; y trae para su comprobacion legitima el Santo, aquello de el cap. 26. del Genesis, quando le dixo Dios a el Patriarca Abraham: *Benedicam tibi, & multiplicabo semen tuum sicut stellas Cæli.* Y en el cap. 17. aua Dios dicho delantes: *Benedic a me, & multiplicabo eum, & augebo eum p[ro]p[ter]a. Lo proprio siente Lorino sobre el caso: *Benedictio Dei, largitionem copiosam bonorum significat.* Bien. Pues aora: preuinolo Dios a nuestro Catolico Rey D. Fernando con las bendiciones de suavidad y dulcura que mitan al cuerpo, y son las temporalidades, los bienes de la vida. Y como? Veamos. Ya ello se lo dice. Lo primero fue con especial providencia de Dios valedido en Rey, no de otra manera que David lo fue; del qual hablando el Angelico Doctor (en la*

*D.Thom.  
bie.*

*Genes. cap.  
26.  
Cap. 17.*

*Lorin. hic.*

*D.Thom.  
bic.*

la inteligencia de nuestro Psalmo ) dixo , que :  
*Speciali gratia præuentus es: quia vñctus fuit in Regem*  
*ad huc cum esset puer, & antequam ipse de Regno cogi-*  
*taret.* que fue vngido eo Rey de Iudea , aun he-  
ndo muy muchacho Dauid. Y esto sin le auer po-  
co ni mucho passado por la imaginacion a el : *An-*  
*tequam ipse de Regno cogitaret.*

Lo mismo en propios terminos le sucedio a  
Fernando , que *speciali gratia præuentus es: quia vñ-*  
*citus fuit in Regem, ad huc cum esset puer, & antequam*  
*ipse de Regno cogitaret.* Fue vngido (que es lo pro-  
prio que juzgado ) aun siendo tan meço , tan pe-  
queño , y tan muchacho , que no tenia más edad  
que doze años . Ya los diez y nueue estando con la  
serenissima y heroica Princesa D. Ysabel , ju-  
ada ya por legitima sucessora , y heredera de su  
hermano el Rey D. Enrique IIII. deste nombre ,  
para que despues de su vida ella fuelle Monarca ,  
y Reyna de Leon y Castilla ; y dentro de pocos  
años nacio Enrique , y entro a reynar Ysabel co-  
su marido el Catolico Fernando ; todo lo qual  
sucedio sin q le huvielle passado a el por la ima-  
ginacion no mucho antes ; ni aun tampoco el  
venir a ser Monarca de sus propios Reynos de  
Aragon y Navarra . Sabido es (para los que se dā  
a historias ) como nuestro muy Catolico Rey  
D. Fernando ( que esté en gloria ) no fue el hijo  
ma-

mayor de su casa. Tuvo el Rey de Aragón y Navarra D. Juan su padre, en primer matrimonio a el Príncipe don Carlos, por hijo mayor, y heredero de sus Estados; ya en su segundo matrimonio a su sucesor después en segundo matrimonio: acusada de lo qual se crió el Infante joven sin algunas esperanzas de reynar, por ser hijo legítimo, y estar su hermano el primero, aunque no jurado en el Reino, muy del enseñoreado y obedecido, hasta que dispuso el Cielo, y fue Dios querido de llevarselo, y entonces siendo de tan poca edad nuestro Rey, que no tenía si no doce años [ como decíx o dicho] le juró todo el Reino con gran aplauso de todos por su Príncipe, no sucediéndole el imaginado; porque antes bien anduvo en vida de su hermano Carlos muy perseguido, y en las más tristes aldeas de Aragón y Navarra oculto, escondido y retirado, huyendo a mano, no poder cosa noble Reyna su madre de ver en otro peligro las malevolencias y desfayres del indigente Príncipe su hermano: con que le vio su sucesor D. Pedro cuya providencia fuya, para el bien de el paísa prevenido mucho antes que el le lo imaginara: *Specielegaria preventus est, quia vincula fuit in Regno adhuc cum esset puer, et antequam ipse in Regno cogitaret.*

Pues el venir a reynar este grandioso Príncipe Don Fernando a los Reynos de Castilla, y

León; og fu Á cor más ore e speranza de las que  
nel touo ( como de xamos ya dicho ) para ser  
dueño de los reynos Aragon y Navarra; si no mu-  
cho menores. Como también assílo fueron las  
que tuuo fu loable consejo , y digna muger ( la  
Reyna mejor, y mas piadosa que en el mundo ha  
sido, ni aurà ) D. Ysabel de felice memoria. Que  
en los imprevisibles accidentes de fortuna, los dos  
Catolicos Príncipes fueron muy iguales, como  
tambien tienen muchas virtades, y heroicas fa-  
tidades muy parecidos. No me detengo agora en  
dezinlos muchos alborotos, bandos, motines, y  
dilçordias que hubo en Castilla sobre jurar a Ysa-  
bel ( y aun estando ya juraða ) ( viendo su herma-  
no el Rey Enrique Quarto ) por su Princela, en  
oposicion de la que llaman los historiadores, la  
Beltraneja. Y solo dire, que estando ya vencida  
esta dificultad, y allanados los topes della en fa-  
uor de Ysabel, hubo entre los Grandes mesmos  
de la Corte, y el Rey don Enrique su hermano,  
diuersas opiniones, y pareceres en contrados, so-  
bre le dar el pelo, y marido a la ya juraða Prince-  
sa. Pretendianla muchos ( y con razon ) el de Fra-  
ncia, el de Inglaterra, el de Portugal, y el de Ara-  
gon, para nuestro Fernando, que era su hijo; ape-  
nas hubo entre los Príncipes Christianos alguno  
que no la pidiera por eþposa, y representauán to-  
do

dol ellos para efectuar el matrimonio, muchas y  
grandes inconveniencias en favor de nuestra C. e. q.  
mas lo suyo el dichoso, y el que mereció lle-  
varcela (contra el querer de Enrique, y otros mu-  
chos) nuestro Rey Católico don Fernando, por  
que la tenía Dios con especial providencia suya  
para el guardada.

Y aun la misma Princesa mereció tambien pa-  
ra si, y para don Fernando, y para nosotros el que  
su Divina Magestad nos fiziera este fauor a to-  
dos, por lo indeterminable que siempre estuuo en  
elegir espolo y marido, suplicandolo a Dios que  
de diera aquell que mas a propósito fuese para el  
servicio suyo y bien de los vassallos mismos. No  
atordia la virtud la Princesa a las gracias, y donbas  
(que dizan naturales) de personal gentileza. Ni  
pedia retratos, como algunas mujeres lujanas,  
y poco atentas al pudor femineo hizieren. No que-  
ria varon al paladar de su gusto, si no al querer de  
Dios, y a lo esencial de la conueniencia publica.  
Todo lo qual hizo las partes d<sup>r</sup> may Católico  
Rey (con las nuestras, y suyas proprias della tam  
bien) para que Fernando fuese Real señor, y due-  
ño de Castilla, de Aragon, de Granada, Nápoles,  
y Sicilia, y los demas Reynos que tuvo, porque  
le puso Dios con especial gracia loya: *Speciali  
gratia praestata est, quia in illis fuit in Regē, adhuc en  
so.*

*Psalm. 88.*

estes pueys q; ante quan ipse de Regno cogitaret. Lo qual fue conocido efecto de la persecucion copiosa que en Fernando hizo el Ciclo con todas estas grandiosas bendiciones de suavidad, y dolçura que miran al cuerpo, y a los bienes temporales della vida: *Quoniam praeuenisti eum in benedictionibus dulce iunis.* Es l, que en otro Psalmodeix de si tambien el Real Profeta: *Posui adintonium in peccante,* q; exaltebi el clam de plebe vna, al consuelo meo nasci eum. Y todo para le poner Dios a Fernando en su Real cabeça ynas coronas tan ricas, y adornadas con la doradura, y esplendor de la preciosa, y finissima piedra que el Psalmo ya propuesto dice, y con que remata, y concluye nuestro Sagrado

Thema: *Psalmi in capite eius coronam de lapide preziosa*

Mucho ( y con razon ) estimaria Fernando ( no lo dudo yo) las coronas Reales que de grandeza hueyo y perleyo, y tambien le adornarian ellas ( claro el q; ) muy mucho a el su Real cabeza. Verdad es asì lo uno y lo otro: pero a la q; mas obligacion tuvo nuestro Rey Catolico de estimar [ como lo hizo en todo tiempo, y ocasió] fue a la Corona Real de nuestra dulce Granada, por auer sido ella ja quo mas le adorna a el sus magestuosas fiestas, y Real cabeza. Eundome para asì dezirlo, en que a las otras no les cae tan apela, ni se les ajusta lo

de

que el verso apunta, y señala tanto  
dicho como a la insígnia, y Real Corona de Gra-  
ciosa, por ser ella la que suhallemos que propria-  
mente ostentaluzirlo con la gala y adorno de pre-  
ciosa piedra de lapide precioso. Y veamos agora de  
que manera? Ya lo digo, recurriendo para ello a  
una explicacion famosa que dió Iosepho [ citado  
por Loring, sobre la mitad del proprio verso refe-  
rido: *Presti in rapite eius corona de lapide precioso*]   
donde apunta, y dice, que la corona de que hablo  
en este Psalmo David, fue la que el mismo quitó  
al Barbaro Rey de los Amonitas, quando le ven-  
ció en la cruel guerra que le hizo, y legó toda a  
las ciudades de su Reyno, la qual corona [ según  
afirma el propio Iosepho] era de oro muy fino, y  
pesava vn talento. Mas lo que la hacia fer en grá-  
magenta preciosa, de mucho valor y estima, era  
una admirable, y riquissima piedra, que llaman  
Sardonica; la qual tenia inclusa en ella. *De hac  
Amonitarum Regis* ( dice el Autor ya dicho) *corona  
autem soleneum pendente, cum Sardonisco pretioso, quam  
gestarit David, meminit Iosephus.* La piedra Sar-  
donica, es la misma que llamamos acà (segundi-  
zen los expertos lapidarios) Cornerina. Y el co-  
lor desta viene a fer como vn leonado que ay, no  
muy encendido. Mas quando la piedra Sardon-  
ica, o Cornerina, es de las mejores, y mas finas: co-

Ioseph. citat.  
tus per Lo-  
rinum hic.

Ioseph 7. ai-  
tavit, c. 7

tonces fué coronada y llevantado y sabido que el  
della sacras que no sólo de tanta estima, y viene a  
ser casi dorado y colorado en matiz y color que vis-  
pa, guarda, y a propria la reyna de las frutas la gra-  
nada. Ellamase como superior de todas, engran-  
deida y coronada; y no como quietas, si no que  
la enoblece mucho mas el color mismo que tre-  
cio de la muy estimable, y preciosa piedra referi-  
da; y todo es para que sea el Reyno ilustre, y po-  
deroso de nuestra dulcissima y bella Granada, la  
corona másrica y suprema de quantas oy engran-  
decia la Monarquia famela de España, portar  
en suuesta hermosissima, y preciosísima piedra  
Sardónica de Granada, que la ilustra, y hermosa-  
fea como a la corona del Rey David, la otra pie-  
dra rica ya nombrada: *Coronam de lapide pretioso.* Y  
así la estimó Fernando mas que a todas las que  
tuvo; ó ya porque le costó muchos riesgos de su  
vida el ganarla (que lo que mas cuesta, mas se esti-  
ma) ó ya porque le adornó a ella, sublimandole  
mas que las otras su Real cabeza: *Posuisti in ca-  
pite eius coronam de lapide pretioso.* Y no se conteni-  
tó Fernando con que así le engrandeciese, y a-  
dornasse mientras el vivió, esta rica piedra, y cor-  
ona de Granada; si no que aun despues de muer-  
to quiso también coronarse don ella: pues sus  
Reales cenizas, estan coronadas en la Régio-

Mau-

•Muñafijo de aquella su Real Capilla y con la Gran  
corona y hermosissima piedra de nuestra  
Iusticia, y magestuosa Granada: y todo esto le pre-  
cio a Fernando por lo antecedente ya dicho en  
casistro Themat y Psalmos: *Quoniam præuenisti eum  
in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite eius co-  
ronam de lapide precioso.*

Desta manera (con ello acabo, y no diré mas)  
enviendole Dios preueedido a Fernando con sus  
grandiosas bendiciones de suavidad, y dulçura  
(*In benedictionibus dulcedinis*) que son los fauores  
de su Divina gracia: no solamente los que indi-  
can lo temporal; si no tambien los que demuestran  
lo espiritual: no solo, digo, los blandos de la  
tierra, y las coronas magnificas Reales della, si  
no las soberanas, inmatercibles, y eternas, de  
que aora ya se ve dichosissimo, y gloriolo dueño  
(segun y como Titelman nos dexa dicho en la  
explicacion paliada: *Coronam Regni æterni immater-  
eferibilem posuisti in capite eius, ut in secula seculorum  
regnet.)* Subliò a gozar el premio de sus muchas  
perfecciones y virtudes, y arreñar en la gloria  
por la celitud de sus raras santidadades, y obras  
buena, cuyos grandiosos loores de tan Divinos  
exemplares al Mundo llenan de gloria las admira-  
ciones, de escalar edos recuerdos, y memorias  
perdurables, fin de que todo esto y vieniente pro-  
tegal

curen

Titelman  
vt supra.

entre nimitatos, especialmente los Reyes, Príncipes, y Monarcas; pues a ellos mas que a otros ningunos, les sirve de exemplar y escabado. Y así veo que se le puede aplicar a nuestro muy Católico Rey Don Fernando el merecido elogio que le dà con mucho enalçamiento el Espíritu Santo al Rey mejor, y mas perfecto que en los de Israel hovo, diciendo : *Memoria Iosiae In compo-  
sitione oleris facta, & epius pigmentarij in omni ore, quasi  
mel indulcitur eius memoria. Ipse est dilectus Dini-  
nus in paucitatem genis, & ruit abominationes im-  
pletatis; & gubernauit ad Dominum cor ipsius; & in  
diebus peccatorum corroborauit pietatem.* Fue dezir  
la memoria del santo Rey Iosias ( no nosotros dire-  
mos la de el muy Católico Rey Don Fernando )  
hecha en la composition de olores muy suaves  
( y son las virtudes que obró en su exemplar, y  
santa vida ) no ay duda si no que como lo dice, y ri-  
ca miel se endulçará en las bocas de los hombres  
ella misma, para que incessantemente le alaben  
todos a porfia. Encaminóle Dios a el prouecho  
de su alma, y al bien de sus vassallos, a el castigo y  
azote de los infieles; quitó las abominaciones de  
la heretica impiedad, assí de los Moros, como de  
los Judíos, gobernó con mucha rectitud y santi-  
dad, poniendo siempre fixo su coraçon, y volun-  
tad en Dios. Y en los días que pensaron preua-  
lecer

**E**sco y triunfar los pecadores con sus vicios, les arajo la maldad, exerciendo la justicia con su grande rectitud, y corroborando la misericordia con su mucha piedad. Ven aqui en pocas palabras, Eclesios misos, todo el Sermon recopilado.

Temo, esclarecido y santo Rey, que el grande animo y el buena deſeo mio (de ponderar, y dezir oy vueſtos blaſones, y grandesas) atado con la gran ineptitud, y escasez de mi corta lengua, no quite valor en vez de añadir precio y estimacion a vueſtras muchas hazañas, e innumerables piezas. La paſſion aficionada mia nola digo; antes bien como leal, y reconocido vasallo de vueſtos ilustres y fereniffimos descendientes, Monarcas de dos mundos (nuestros Reyes de Eſpaña), que Dios guarde muchos y felices años) siento mucho, como digo, que no sea mayor y mas crecida, para como vos lo mereceys alſialabatos. Y si bien ella (la paſſion aficionada digo) tiene gran parte en mi pecho, no en los elogios y alabancias vueſtras, que no quieſeſienja, porq̄ no la necesitā poco o nada viene a ſer quanto dellas fe presume, y yo les tégo dicho. Mas todas ſe callé oy con vna q̄ diſeſola, no q̄ diſeſola poſtuma, pues en ella fe cifran, y eſtan can todas juntas. Y es el dezir, ſeñores, q̄ nues-

tro muy Catolico Rey don Fernando suemari-  
do y esposo de la gran Reyna doña Ysabel, hon-  
ra de España, y luitte de mugeres virtuosas, y de  
Reynas pias, y santas. Que si el Evangelista san  
Mateo, para exagerar las grandiosas prerogati-  
vas, y auentajadas excelencias de S. Joseph, ma-  
rido, y Espolol de la Virgen Señora Nuestra, no  
hallò mas apropositado modo, para engrande-  
cerlo, y alabar lo, que dezir en su Evangelio: *Io-  
seph virum MARIE*. Joseph, marido, y Espolol  
de la Inmaculada Virgen MARIA no es mucho  
que para hazer yo lo proprio en alabança de  
nuestro Rey difunto (que esté en gloria) digalo  
mismo. Fernando fue marido ; y esposo , de  
quien? De la muy santa, y valerosa Reyna doña  
Ysabel, que con esto lo digo todo.

Gozad, pues, inclito Fernando, muy en buena  
hora , la dicha , y felicidad en que presumimos  
os veys de la eterna gloria. Y si estando en el mu-  
ndo , fuystis verdaderopadre , en cuydar por el  
bien de vuestros Españoles , tralissimos vassau-  
llos: aora que estays en el Cielo( tambien como  
Rey coronado de gloria ) no ay duda si no que  
mejor lo hareys por nosotros mesmos : y asi  
mitad tantas calamidades como nos affigen, tát-  
tos riesgos como nos amenazan, tantas épi-  
dias , y enfermedades como nos lastiman, que  
con

con esto fiamos todos que rogareys á la Divina  
Majestad nos socorra, y faobreza, quedando  
nosotros en piedad de obra iatisfecho, y nosotros  
remediados; pues conseguiremos por vos las de-  
seadas pazes de los Reynos; se acabarán las gue-  
ras que nos oprimen; cesarán los achaques pes-  
tisentes que nos acosan, y persiguen; se abo-  
cerán los pecados, y vicioes que nos apartan de  
Dios, y florecerán las virtudes, y buenas obras  
que nos llegan a el; crecerán los dones, y pier-  
gatiwas que nos aumentan la gracia, y que nos  
alleguran la gloria que vos gozais; donde?

*En la bienauenturança. Quād mīhi,*

*O vobis præstare dignetur*

*Dominus. Amen.*

(\*\*\*)

(\*\*\*)

(\*\*\*)

L A V S D E O .

(\*\*\*)

*Et ad maiorem gloriam suam totum cedat.*



propositi auctoritatem suspicimur non auctoritate  
magistrorum et doctorum, sed auctoritate illius M  
agistri et doctri eiusdem, quod est patrum et doct  
orum decretum, et sententiam, et iudicium.

**Q V I D Q V I D I N H A C**  
coatione, prædicando, scribendoque  
dixerim: Sanctos sanctæ Romanæ Eccle  
siæ humiliter submitto; nec non præden  
tisque viri docti censuræ, & iudicis libe  
ter expono. **Ego.**

*Frater Andres Granatenfis  
Concionator Cappucinus.*

